




# **Informe de Estructura Organizacional y Funcional MICITT**

**Unidad de Planificación Institucional  
Secretaría Planificación Institucional y Sectorial**

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

## Tabla de contenido

	0
<b>I. Presentación</b>	<b>2</b>
<b>II. Marco Estratégico</b>	<b>3</b>
<b>III. Estructura Organizacional</b>	<b>5</b>
<b>IV. Estructura Funcional</b>	<b>7</b>
4.1 Despacho del Ministro	7
4.1.1. Unidades Staff	8
4.1.1.1 Unidad de Auditoría Interna	8
4.1.1.2 Unidad de Asesoría Jurídica	9
4.1.1.3 Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial	12
4.1.1.4 Unidad de Comunicación Institucional	24
4.1.1.5 Unidad de Cooperación Internacional	26
4.1.1.6 Unidad de Contraloría de Servicios	30
4.1.1.7 Unidad de Servicios Tecnológicos	34
4.1.2. Dirección Administrativa Financiera	37
4.1.2.1 Departamento Gestión institucional de Recursos Humanos	38
4.1.2.2 Departamento Financiero	43
4.1.2.3 Departamento Proveeduría Institucional	47
4.1.3.4 Departamento Servicios Generales	51
4.1.3.5 Unidad de Archivo Institucional	53
4.2 Viceministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	55
4.2.1. Despacho del Viceministro	55
4.2.2. Secretaría Técnica de Incentivos	56
4.2.3. Dirección de Apropiación social del conocimiento	59
4.2.4. Dirección de Innovación	67
4.2.5. Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico	71
4.3 Viceministerio de Telecomunicaciones	76
4.3.1. Despacho del Viceministro	76
4.3.2. Dirección Espectro Radioeléctrico y Redes de telecomunicaciones	77
4.3.3. Dirección Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	82
4.3.4. Dirección Concesiones y Normas en Telecomunicaciones	87
4.4 Dirección de Gobernanza Digital	92
4.4.1. Departamento Proyectos en Gobernanza Digital	95
4.4.2. Departamento Normalización y Control	97
4.4.3. Departamento Certificadores de Firma Digital	98
4.4.4. Departamento Respuesta a Incidentes Informáticos	100

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

## I. Presentación


El presente documento contiene la estructura organizativa y funcional del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

La estructura organizacional y funcional del Viceministerio de Telecomunicaciones fue aprobada por MIDEPLAN mediante el oficio DM-434-13, del 08 de agosto del 2013, **Decreto Ejecutivo N. 38166-MICITT** publicado en La Gaceta del martes 11 de febrero del 2014.

La estructura organizacional y funcional del Viceministerio de Ciencia y Tecnología y Unidades Staff que dependen del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, fue aprobado por MIDEPLAN mediante el oficio DM-170-14 del 09 de abril del 2014, **Decreto Ejecutivo N. 39094-MICITT** publicado en La Gaceta del miércoles 12 de agosto del 2015.

Por otro lado, mediante el oficio DM-253-17 del 2 de mayo 2017, MIDEPLAN realizó la aprobación de la Dirección de Gobernanza Digital, cambios en la Secretaria de Planificación Institucional y Sectorial y en la Dirección Apropiación Social del Conocimiento, estos cambios se encuentran en proceso de publicación del decreto respectivo.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

## II. Marco Estratégico

A continuación, se detalla el marco estratégico institucional:

### Misión

Generar e impulsar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de ciencia, innovación, tecnología y telecomunicaciones del país mediante el ejercicio de la rectoría sectorial y la ejecución efectiva de sus procesos sustantivos y de gestión, para mejorar la competitividad en beneficio del bienestar social, la igualdad y la prosperidad de la sociedad costarricense, en el marco de la transformación digital y la cuarta revolución.

### Visión

Ser la institución promotora y transformadora del desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la innovación, la tecnología y las telecomunicaciones para el progreso del país.


### Objetivo institucional

Promover el desarrollo científico, tecnológico y de las telecomunicaciones a través del diseño y articulación de políticas públicas nacionales para el sector, con el fin de crear oportunidades a los ciudadanos mediante el emprendimiento y el conocimiento.

### Objetivos estratégicos

- Fortalecer la rectoría en materia de ciencia, tecnología, telecomunicaciones y gobernanza digital del país, por medio de la formulación, la promoción de la implementación y la evaluación de las políticas públicas correspondientes.
- Potenciar la apropiación social del conocimiento científico y tecnológico, mediante la promoción de estrategias inclusivas y la implementación de proyectos, dirigidas a toda la población.
- Fomentar la utilización del conocimiento científico y tecnológico en los procesos productivos y de gestión del Estado para mejorar la productividad, competitividad y calidad de vida los habitantes.
- Consolidar procesos ministeriales de gestión dentro de los marcos de calidad, optimización de los recursos y automatización tecnológica.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

## Estrategias institucionales

- Formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Nacionales: Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones; Estrategia de Transformación Digital hacia la Costa Rica del Bicentenario 4.0 y el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas.
- Formulación, seguimiento y evaluación de los programas institucionales a cargo de las áreas sustantivas.
- Formulación, seguimiento y evaluación de los programas institucionales a cargo de las áreas administrativas.
- Implementación de los productos generados de los proyectos estratégicos de gestión institucional establecidos en la cartera de proyectos.

## Valores compartidos

Los valores institucionales definidos para el personal del Ministerio son los siguientes:

**Transparencia:** ejecución de las funciones ministeriales bajo el cumplimiento absoluto del marco normativo nacional, así como la rendición de cuentas por las acciones desarrolladas.

**Compromiso:** obligación de ejercer las funciones dentro de un contexto de máximo interés, perseverancia y esfuerzo.

**Ética:** actuación bajo las normas de conducta establecidas por la función pública de manera general y el ministerio de forma específica.

**Integridad:** actuación consistente entre los valores personales y ministeriales aceptados para con el desempeño de las labores encomendadas.

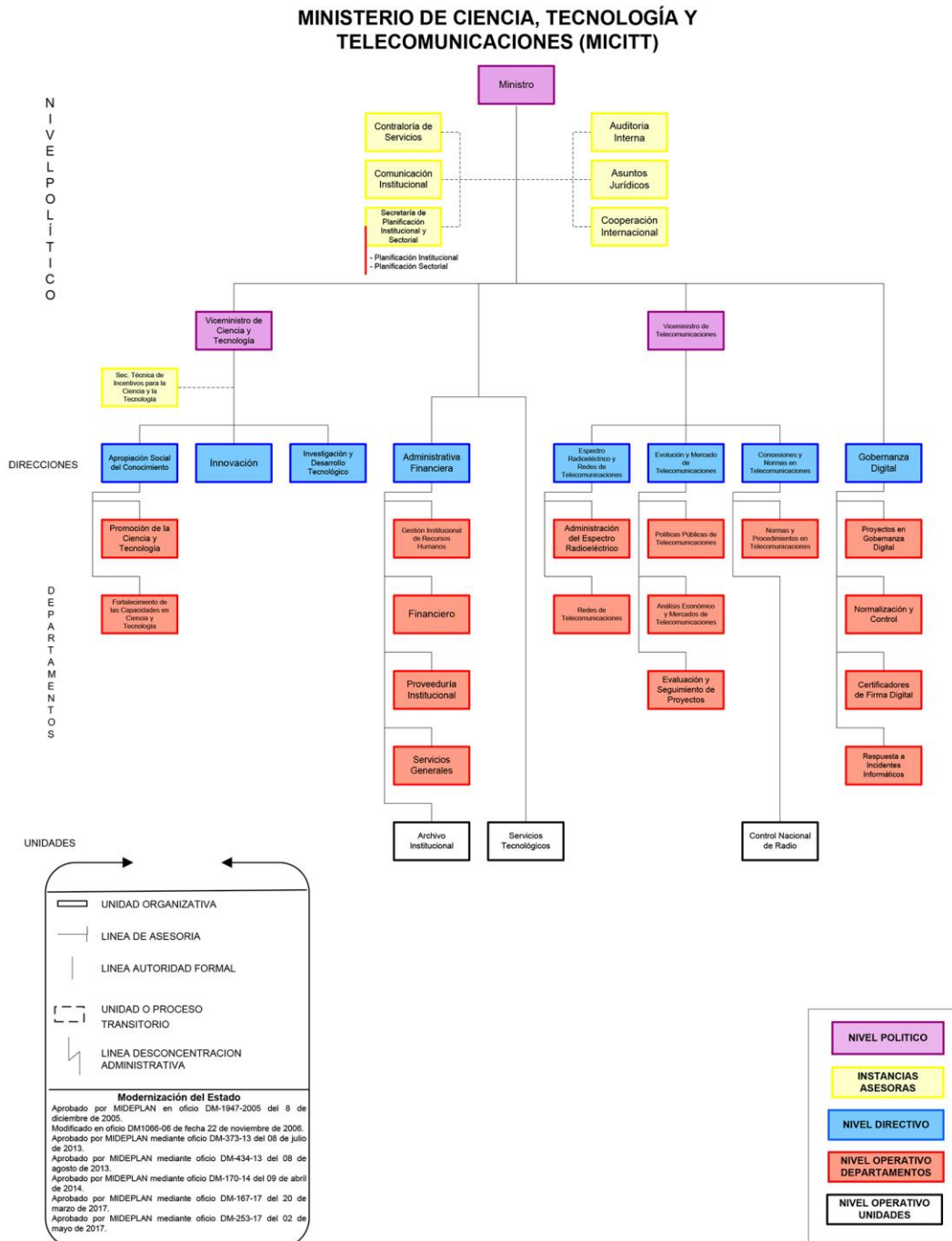
**Respeto:** acatamiento de las directrices emanadas por el ministerio dentro del marco laboral, profesional y colectivo en la interacción con compañeros de trabajo.


**Liderazgo:** fomento de la superioridad ministerial en materia de ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones.





### III. Estructura Organizacional



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, se encuentra conformado por dos viceministerios: Viceministerio de Ciencia y Tecnología y Viceministerio de Telecomunicaciones.

El despacho ministerial cuenta con unidades Staff quienes son los responsables de asesorarlo en diversos temas, estas unidades son: Contraloría de Servicios, Comunicación Institucional, Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, Auditoría Interna, Asuntos Jurídicos y Cooperación Internacional.

Adicionalmente, la Dirección Administrativa Financiera (departamentos Gestión institucional de Recursos Humanos, Financiero, Proveeduría Institucional, Servicios Generales y Archivo Institucional) y con la Unidad de Servicios Tecnológicos, son parte de las áreas de apoyo.

El Viceministerio de Ciencia y Tecnología tiene una instancia asesora Secretaria Técnica de Incentivos para la Ciencia y la Tecnología y tres direcciones:

1. Dirección Apropiación Social del Conocimiento (departamentos Promoción de la Ciencia y la tecnología y Fortalecimiento de las capacidades en ciencia y tecnología),
2. Dirección Innovación,
3. Dirección Investigación y Desarrollo Tecnológico

Por otro lado, el Viceministerio de Telecomunicaciones, tiene tres direcciones:

1. Dirección Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones (departamentos Administración del Espectro radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones),
2. Dirección Evolución y Mercado de Telecomunicaciones (departamentos Políticas Públicas de Telecomunicaciones, Análisis Económico y Mercado de Telecomunicaciones y Evaluación y seguimiento de proyectos),
3. Dirección Concesiones y Normas en Telecomunicaciones (departamentos Normas y procedimientos en Telecomunicaciones y Control Nacional de Radio).

El MICITT también cuenta con la Dirección Gobernanza Digital, que a la vez tiene los departamentos: Proyectos en Gobernanza Digital, Normalización y Control, Certificadores de Firma Digital y Respuesta a Incidentes Informáticos.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones MICITT ha gestionado un préstamo por 35 Millones de Dólares con el Banco Interamericano de Desarrollo BID buscando fortalecer y apoyar el crecimiento de la productividad del país mediante el apoyo



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

a las actividades de formación de capital humano avanzado y de innovación, en áreas estratégicas de los sectores productivos. Sus recursos están dirigidos a: becas de posgrado, actualizaciones profesionales y atracción de talentos y al apoyo a empresas con recursos no reembolsables para proyectos de innovación empresarial. Este fondo es administrado por el Programa de Innovación y capital humano para la competitividad (PINN).

## IV. Estructura Funcional

### 4.1 Despacho del Ministro

#### Objetivo:

Dirigir como responsable del MICITT la ejecución de programas específicos para el fomento de la Ciencia, la Tecnología y las Telecomunicaciones, ser Ministro Rector del Sector y conductor del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Depende jerárquicamente del Presidente (a) de la República.

#### Atribuciones:

Las responsabilidades se encuentran establecidas en el Artículo 28 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, y que cita:

- El Ministro será el órgano jerárquico superior del respectivo Ministerio.
- Corresponderá exclusivamente a los Ministros:
  - a. Dirigir y coordinar todos los servicios del Ministerio.
  - b. Preparar y presentar al Presidente de la República los proyectos de ley, decretos, acuerdos, resoluciones, órdenes y demás actos que deban suscribir conjuntamente relativos a las cuestiones atribuidas a su Ministerio.
  - c. Remitir a la Asamblea Legislativa, una vez aprobados por el Presidente de la República, los proyectos de ley a que se refiere el inciso anterior.
  - d. Agotar la vía administrativa, resolviendo recursos pertinentes, salvo ley que desconcentre dicha potestad.
  - e. Resolver las contiendas que surjan entre los funcionarios u organismos de su Ministerio.
  - f. Plantear los conflictos de atribuciones con otros Ministerios o con las entidades descentralizadas.
  - g. Disponer los gastos propios de los servicios de su Ministerio, dentro del importe de los créditos autorizados, e instar del Ministerio de Hacienda el trámite de los pagos correspondientes.





	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- h. Firmar en nombre del Estado los contratos relativos a asuntos propios de su Ministerio.
- i. Presentarse los ministros rectores de las instituciones cuyos presupuestos son dictaminados por la Asamblea Legislativa, cada año durante el mes de setiembre y en la fecha en que fueren convocados, ante la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de esta Asamblea, a rendir un informe sobre la ejecución del presupuesto de su institución, correspondiente al ejercicio fiscal en curso. En esa misma comparecencia, deberán justificar el proyecto de presupuesto que se analiza para el siguiente período fiscal. Ambas intervenciones deberán basarse en el cumplimiento de objetivos y metas precisos.
- j. Las demás facultades que les atribuyan las leyes.

#### 4.1.1. Unidades Staff

Son las áreas encargadas de dar ayuda y soporte a todos los procesos del MICITT.

##### 4.1.1.1 Unidad de Auditoria Interna

#### Objetivo:


Fiscalizar en forma integral en materia de control gerencial y operativo, mediante investigaciones y evaluaciones de carácter interdisciplinario, para generar valor agregado en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Depende jerárquicamente del Ministro (a) de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

#### Atribuciones:

- a. Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar.
- b. Efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.
- c. Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
- d. Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en la Ley 8292, en los casos de desconcentración de competencias, o



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.

- e. Asesorar, en materia de su competencia al jerarca, además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- f. Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros.
- g. Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.
- h. Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren los informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
- i. Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna.
- j. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores en materia de su competencia.
- k. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- l. Cumplir con los deberes que le corresponden de acuerdo con el sistema de control interno institucional.
- m. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- n. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.


#### *4.1.1.2 Unidad de Asesoría Jurídica*

##### **Objetivo:**

Asesorar al más alto nivel jerárquico institucional y a los niveles intermedios en la toma de decisiones que tengan trascendencia jurídica a nivel interno y externo, y procurar la correcta aplicación del orden jurídico vigente en las actuaciones del Ministerio sometidas a conocimiento de la Asesoría Legal.


Depende jerárquicamente del Ministro (a) de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

### Atribuciones:

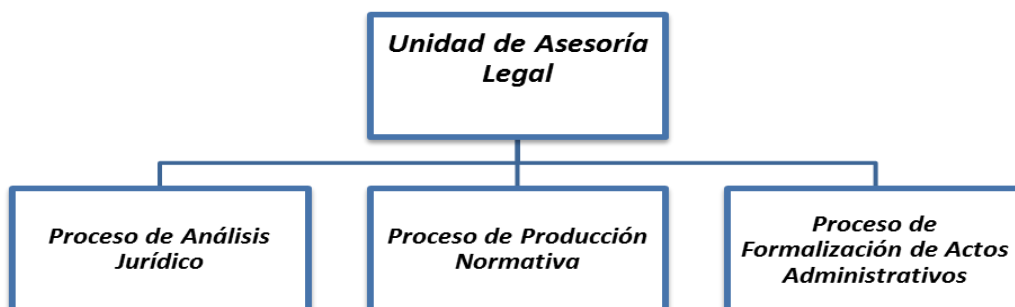
- a. Asesorar al más alto nivel jerárquico institucional y a los niveles intermedios en los asuntos jurídicos de su competencia sometidos a su conocimiento.
- b. Emitir criterio legal sobre temas de interés institucional.
- c. Evacuar consultas escritas o verbales relativas a la aplicación e interpretación de los asuntos de su competencia.
- d. Procurar que el quehacer institucional sea acorde al ordenamiento jurídico.
- e. Atender y resolver las acciones jurídicas presentadas contra el Ministerio ante las diferentes dependencias judiciales y órganos contralores del Estado y dar apoyo legal en aquellas que hayan sido planteadas en sede administrativa o judicial en resguardo del interés institucional según su competencia.
- f. Analizar, elaborar, corregir, recomendar o ampliar las propuestas de proyectos de ley, decretos, reglamentos, acuerdos, resoluciones y contratos planteadas según requerimiento o necesidad institucional y darles visto bueno final para firma del Ministro (a) o del Poder Ejecutivo, según corresponda.
- g. Elaborar, revisar y dar visto bueno final a los convenios en los que sea parte el Ministerio en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional u otra dependencia institucional según corresponda.
- h. Otorgar aprobación interna cuando corresponda a las contrataciones administrativas realizadas por el Ministerio y otorgar el visto bueno a los contratos o convenios sujetos al refrendo de la Contraloría General de la República.
- i. Gestionar, en coordinación con la Dirección General de Servicio Civil, todos los trámites legales para obtener la autorización para que el Poder Ejecutivo ejecute los despidos correspondientes.
- j. Coordinar con los entes externos en materia de su competencia y preparar la documentación necesaria para el resguardo de los intereses institucionales.
- k. Revisar la legalidad de los asuntos sometidos a conocimiento de la Unidad y dar visto bueno a aquellos que por su naturaleza requieran tener su aval de previo a la firma de las altas jerarquías del Ministerio o del Poder Ejecutivo.
- l. Custodiar la documentación original de los convenios y contratos suscritos por el Ministro, o de quien éste delegue, remitidos a la Asesoría Jurídica del Ministerio.
- m. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores en materia de su competencia.
- n. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- o. Cumplir con los deberes que le corresponden de acuerdo con el sistema de control interno institucional.
- p. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- q. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

## Organigrama por Procesos:

En la figura siguiente se observa el organigrama de la Asesoría Legal.

**Figura N.1**  
**Organigrama**  
**Unidad de Asesoría Legal**




Fuente: Unidad de Asesoría Legal, MICITT, 2014.

## Descripción de Procesos:

La descripción de cada uno de estos procesos es la siguiente:

- Proceso de Análisis Jurídico:** Incluye: a) Asesoría y apoyo legal para la ejecución de los planes institucionales que conlleven la aplicación de leyes, reglamentos y procedimientos, b) Emisión de criterios jurídicos solicitados por mandos medios y las altas jerarquías; c) Asesoría y apoyo legal para la proposición de políticas, planes y programas de trabajo a ejecutar por el Ministerio para el logro de los objetivos establecidos; d) Redactar, revisar y dar visto bueno a instructivos, reglamentos, manuales, directrices, circulares, y otros instrumentos técnicos a solicitud del Despacho Ministerial.
- Proceso de Producción Normativa:** Incluye la asesoría y análisis de la normativa que regula los procedimientos administrativos que se realizan a lo interno del Ministerio, así como la clasificación de la normativa que permita su manejo en fases ulteriores para la simplificación del trámite en cuestión. Al mismo tiempo, se realiza la exploración de las potencialidades de innovación jurídica disponibles además de la conveniencia de la derogación de normativa vigente, sin subvertir cuestiones sustantivas, procedimentales, competenciales o relacionadas con derechos de los ciudadanos, para lo cual se consideran tanto las normas que

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

regulan directamente el objeto de procedimiento o el procedimiento mismo, como las que tienen aplicación de forma supletoria.

- **Proceso de Formalización de Actos Administrativos:** Elaboración, análisis, revisión y otorgamiento del visto bueno de contratos, acuerdos y convenios requeridos para el cumplimiento de los fines institucionales, así como el control de vigencia y cumplimiento de los términos acordados en dichos instrumentos. Asesoría a las altas jerarquías para la toma de decisiones respecto a la prórroga de convenios o acuerdos y/o renovación de contratos.

#### *4.1.1.3 Secretaria de Planificación Institucional y Sectorial*

##### **Objetivo:**

Apoyar al Ministro en la coordinación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones y el Subsistema Nacional de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante, la formulación, seguimiento y evaluación sectorial e institucional, y la elaboración y seguimiento de los indicadores nacionales de ciencia, tecnología e innovación.

Depende jerárquicamente del Ministro (a) de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

##### **Atribuciones:**

- a. Asesorar a las autoridades superiores en la definición, establecimiento de estrategias y objetivos ministeriales, así como en políticas y estrategias para alcanzarlos.
- b. Asesorar a las dependencias del Ministerio en aspectos propios de la planificación institucional, sectorial y modernización institucional.
- c. Coordinar la labor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones y el Subsistema Nacional de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación en cumplimiento con la rectoría que ejerce el Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- d. Dirigir la elaboración del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación como instrumento de política nacional en ciencia, tecnología e innovación por medio de la concertación de intereses de las instituciones representantes del sector ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones para el desarrollo conjunto de programas estratégicos que permitan el fortalecimiento del modelo de desarrollo social, económico, ambiental y cultural inclusivo.
- e. Emitir políticas y formular objetivos en materia de planificación institucional, sectorial y modernización institucional.





- f. Liderar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la política, planes, programas, proyectos, rendición de cuentas y el cumplimiento de metas a nivel institucional y sectorial.
- g. Dirigir los procesos de planificación institucional dentro de los lineamientos, metodologías y procedimientos establecidos por el Ministro(a), por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Ministerio de Hacienda.
- h. Dirigir y coordinar los procesos de seguimiento y evaluación del cumplimiento institucional de las políticas y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) y en los instrumentos de planificación institucional y nacional.
- i. Proponer los diseños de los procesos de organización institucional y dar seguimiento a las reorganizaciones aprobadas por MIDEPLAN, informando oportunamente al Ministro(a) y a MIDEPLAN.
- j. Administrar las bases de datos y estadísticas de los indicadores nacionales de ciencia, tecnología e innovación para dar respuesta a las diferentes consultas relacionadas con el tema.
- k. Fungir como secretaría administrativa y técnica de la Comisión de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación, y del Consejo Sectorial de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones.
- l. Presentar al jerarca institucional el Informe de Indicadores de ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones como herramienta útil para el análisis técnico que permitan llegar a conclusiones y recomendaciones de carácter oficial y político para la generación de conocimiento y la toma de decisiones en relación a la inversión en ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones a nivel nacional.
- m. Establecer los mecanismos de coordinación con los distintos sectores (empresarial, público, universitario y organismos sin fines de lucro) del país, para generar y recolectar datos sobre ciencia, tecnología e innovación, con el fin de contar con información suficiente, confiable y oportuna.
- n. Fortalecer los enlaces de cooperación con Organismos o Programas Nacionales e Internacionales relacionados con el tema de los indicadores de ciencia, tecnología e innovación.
- o. Colaborar con MIDEPLAN, como rector técnico del Sistema Nacional de Planificación, el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, entre otras, proporcionando los insumos y requerimientos que les solicite.
- p. Formular el Programa Institucional de Inversiones Públicas, verificando su concordancia con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Plan Estratégico Institucional (PEI) y con las políticas de endeudamiento público, así como inscribir los proyectos de inversión pública en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN y velar por el seguimiento de su ejecución.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- q. Apoyar a las o los jefes institucionales en las actividades de rendición de cuentas de la gestión institucional, con inclusión de la elaboración de memorias, informes e índices que fomenten mayor transparencia ante la ciudadanía.
- r. Rendir informes ante el Ministro(a) sobre la evolución de la institución en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Política Pública de Ciencia, tecnología e Innovación.
- s. Velar por la ejecución de las políticas sectoriales dictadas por el Ministro Rector de acuerdo con los lineamientos establecidos por MIDEPLAN.
- t. Generar alianzas para desarrollar procesos de planificación conjuntos y de responsabilidad compartida, en conjunto con las secretarías sectoriales.
- u. Coordinar y desarrollar las actividades del sistema de gestión de la calidad para lograr un mejor servicio a los usuarios internos y externos de la institución.
- v. Apoyar al Ministro(a) en la realización de labores de control interno y valoración de riesgos institucionales, en concordancia con la planificación institucional y conforme a las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.
- w. Establecer y coordinar acciones de capacitación en materia de su competencia.
- x. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- y. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- z. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores.
- aa. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

### Organigrama por Unidad:

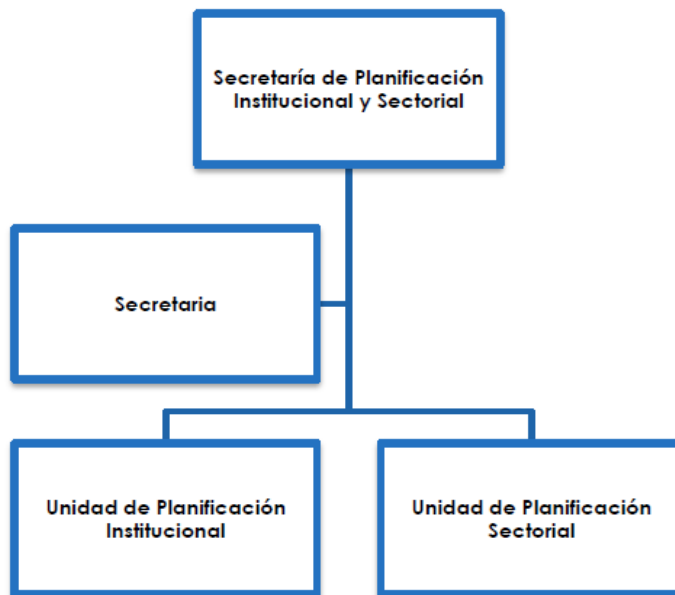
En la figura siguiente se observa el organigrama de la Secretaría.





	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

**Figura N.2**  
**Organigrama**  
**Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial**



Fuente: Unidad de Planificación, MICITT, 2017.

La Secretaria de Planificación Institucional y Sectorial está conformada por dos unidades, las cuales se detallan a continuación:

#### 4.1.1.3.1 Unidad de Planificación Sectorial

**Objetivo:**

Trazar la visión de mediano y largo plazo del Sector de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones para llevar a cabo las políticas, planes y proyectos articulando acciones que permitan resolver necesidades identificadas sector.

**Atribuciones:**

- a. Asesorar y apoyar al Ministro Rector y al Consejo Sectorial en los procesos de coordinación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector.
- b. Elaborar los informes sobre la evolución de la institución en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación.






	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- c. Integrar las iniciativas y los aportes de las Unidades de Planificación Institucional de las instituciones públicas que conforman el Sector, en lo que concierne a la programación y evaluación sectorial.
- d. Coordinar actividades con las Secretarías Sectoriales para una efectiva integración del Sector.
- e. Realizar análisis y estudios sobre el comportamiento del Sector, para apoyar propuestas de desarrollo de mediano y largo plazo.
- f. Elaborar estudios sectoriales de vinculación entre los Planes Operativos Institucionales y los presupuestos de las instituciones del Sector en su relación con los planes nacionales y sectoriales.
- g. Articular y preparar la información necesaria sobre las modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo, en lo que concierne a las metas sectoriales.
- h. Acatar los lineamientos, metodologías y procedimientos de MIDEPLAN en relación con el seguimiento del cumplimiento sectorial de las metas establecidas.
- i. Elaborar la programación y dar seguimiento a los proyectos de inversión pública de las instituciones que conforman el sector.
- j. Dar seguimiento y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos sectoriales, con el fin de evitar duplicidades y procurar el uso eficiente de los recursos.
- k. Coordinar con las instituciones del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación para la recolección de las estadísticas oficiales que se generan en el país.
- l. Consolidar y custodiar las bases de datos de insumos y productos de los indicadores de ciencia, tecnología e innovación, y procurar su difusión utilizando para ello tecnología de punta en el desarrollo de sistemas.
- m. Desarrollar las metodologías de obtención de los indicadores nacionales de ciencia, tecnología e innovación, así como elaborar los diseños muestrales, cuestionarios, plantillas de captura de información, cuadros y gráficos necesarios para la elaboración de los informes de estos indicadores.
- n. Capacitar en aspectos metodológicos y conceptos generales referentes a actividades científicas y tecnológicas a los representantes de las entidades que suministran la información de los indicadores nacionales de ciencia, tecnología e innovación.
- o. Procesar, confeccionar, analizar y publicar los indicadores nacionales de ciencia, tecnología e innovación.
- p. Elaborar el Informe Nacional de Indicadores de Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación.
- q. Verificar que los generadores y recolectores de información, apliquen mecanismos para la captación de datos e información, ajustados a las normas internacionales y a las estadísticas científicas, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), ente rector en el campo estadístico.




	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- r. Realizar el seguimiento y control de actividades relacionadas con la recolección, generación, procesamiento y análisis de datos e información necesarios para la elaboración de los indicadores nacionales de ciencia tecnología e innovación.
- s. Realizar la encuesta de actividades científicas y tecnológicas en el sector institucional.
- t. Efectuar el diseño de muestreo de la encuesta de innovación empresarial para el respectivo subsector.
- u. Coordinar, supervisar y dar seguimiento a la encuesta de innovación empresarial.
- v. Generar análisis técnicos que permitan llegar a conclusiones y recomendaciones de carácter político y técnico, basados en la información de los indicadores nacionales de ciencia, tecnología e innovación.
- w. Realizar estudios utilizando las bases de datos de indicadores de ciencia, tecnología e innovación para promover la investigación en este campo, además de apoyarse con el uso de otras bases de datos disponibles en el país, tales como: ENIG, ENAHO, CENSOS de Población, entre otras.
- x. Asistir a las sesiones de la Comisión de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Sectorial de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en representación de la Secretaría Sectorial de Planificación Institucional y Sectorial.
- y. Dar apoyo técnico y administrativo a la Comisión de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Sectorial de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, mediante la elaboración de las actas y el seguimiento de los acuerdos.
- z. Dirigir el Comité Técnico de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación, y del Sector de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- aa. Facilitar indicadores y estadísticas actualizadas a organismos internacionales, así como completar los cuestionarios que estos requieran.
- bb. Brindar información nacional, oportuna y actualizada, para definir política pública en ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones.
- cc. Participar y colaborar en actividades de capacitación que realice o coordine el Subsistema de Planificación.
- dd. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- ee. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- ff. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores.
- gg. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

Esta Unidad estará conformada por dos procesos que se entrelazan entre sí y que son los siguientes:



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

## Proceso de Indicadores en Ciencia, Tecnología e Innovación

El decreto N° 34278, establece la creación del Subsistema Nacional de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación, mismo que está bajo la rectoría del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones; con base en lo anterior, la Unidad de Planificación Institucional, ha generado desde el 2008 una serie de indicadores en ciencia, tecnología e innovación, para lo cual ha utilizado como metodología, las normas internacionales emitidas por organismos como OECD, RICYT y UNESCO, lo que le permite generar información estandarizada la cual se puede comparar con la generada por otros países y así monitorear el nivel de comportamiento país con respecto a otras naciones.


Así mismo, permite tener información actualizada a nivel país, en lo que a indicadores de ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones se refiere y de ese modo se mantiene un monitoreo constante de la información, además de que se puede brindar respuesta a diversos organismos internacionales que solicitan información en ésta temática, como es el caso de las diversas solicitudes de información que se están presentando a raíz del proceso de adhesión de Costa Rica a la OCDE, también para la creación de índices, rankings y compendios estadísticos, todos con el objetivo de realizar comparaciones de diversos países del mundo. Por otra parte, a partir de la información recolectada se realizan estudios técnicos que buscan obtener resultados de carácter científico que le brinden un valor agregado a los datos de que se dispone y que a su vez promueva una cultura investigativa en nuestro país, sobre temas de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Actualmente se realizan: la encuesta de actividades científicas y tecnológicas al sector institucional, la encuesta de innovación del sector empresarial, la publicación del informe nacional de indicadores de ciencia, tecnología e innovación, se da respuesta a los formularios de actualización de información estadística de UNESCO, BID, OCDE, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), PROSIC, Estado de la Nación, entre otros; además se realiza investigación aplicada en el campo de la ciencia, tecnología e innovación.

### Productos:

- Talleres de capacitación a informantes de la encuesta de Actividades Científicas y Tecnológicas (ACT) del sector institucional.
- Cuestionario de actividades científicas y tecnológicas para el sector institucional (sector público, organismos sin fines de lucro y sector académico).



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- Cuestionario de Innovación Empresarial para cada subsector empresarial determinado (manufactura, energía y telecomunicaciones, servicios, y/o agropecuario).
- Diseño de muestreo para la encuesta de Innovación Empresarial.
- Informe de Indicadores Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Encuestas de los sectores Empresarial e institucional en el Programa Acelerado de Datos (PAD) del Sistema de Estadística Nacional.
- Investigación aplicada y análisis de datos en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- Generación y consolidación de estadísticas de graduados universitarios, ciencia y género, patentes nacionales, uso de las TIC, entre otras.
- Cuestionarios de organismos internacionales actualizados.
- Informe de indicadores de ciencia, tecnología e innovación para el proceso de adhesión a la OCDE.
- Atender consultas públicas en materia de estadísticas e indicadores en ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones.

## Proceso de Planificación Sectorial

El objetivo de este proceso es trazar la visión de mediano y largo plazo del Sector de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones para llevar a cabo las políticas, planes y proyectos articulando acciones que permitan resolver necesidades identificadas.


El mismo permitirá facilitar y coordinar actividades con las Secretarías Sectoriales para una efectiva integración del respectivo sector, generando alianzas para desarrollar procesos de planificación conjuntos y de responsabilidad compartida, en conjunto con las secretarías sectoriales. Se podrá garantizar la coordinación entre las instituciones que integran el sector de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

Este proceso acatará los lineamientos, metodologías y procedimientos de MIDEPLAN en relación con el seguimiento del cumplimiento sectorial de las metas establecidas. Estará participando y colaborando en actividades de capacitación que realice o coordine el Subsistema Planificación. Además, realizará los informes, estudios y atender consultas públicas en relación con las funciones que corresponden al Subsistema Planificación.

### Productos:

- Diagnóstico Sectorial de Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones.
- Plan Sectorial de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Política Pública de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
- Ruta Proyectos de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones para el Plan Nacional de Desarrollo.
- Informe de Seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Estudios y análisis sobre el comportamiento del sector para apoyar propuestas de desarrollo de mediano y largo plazo.
- Estudios sectoriales de vinculación entre los POI y los presupuestos de las instituciones del respectivo sector en su relación con el PEN, el PND y los respectivos PNS.
- Informe de programación y seguimiento de los proyectos de inversión pública institucionales del sector.
- Planes, programas y proyectos institucionales a ejecutarse en el nivel regional, en concordancia con los objetivos nacionales y sectoriales, así como la asignación presupuestaria y velar por su cumplimiento.
- Informe sobre las Modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### 4.1.1.3.2 Unidad de Planificación Institucional

##### Objetivo:

Liderar en el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones la formulación y seguimiento de planes, programas y proyectos institucionales de corto y mediano plazo asociados a la política nacional en ciencia, tecnología y telecomunicaciones como procesos continuos y sistemáticos de formulación y recolección de datos para la verificación del cumplimiento de acuerdo con las estrategias, lineamientos, metodologías y procedimientos establecidos por entes metas de externos

##### Atribuciones:

- a. Asesorar a las autoridades superiores y a las dependencias del Ministerio en temas de planificación institucional, control interno, calidad y gestión institucional.
- b. Brindar asesoría y apoyo técnico en materia de organización, procesos y modernización institucional.
- c. Formular el PEI con sujeción a los lineamientos, metodologías y procedimientos emitidos por MIDEPLAN y Ministerio de Hacienda, así como elaborar los respectivos informes de seguimiento y evaluación.





- d. Identificar los planes, programas y proyectos institucionales a ejecutarse, en concordancia con los objetivos nacionales y sectoriales, así como la asignación presupuestaria y velar por su cumplimiento.
- e. Elaborar y proponer al Ministro(a) el POI y verificar su incorporación en la formulación de los presupuestos institucionales, así como elaborar los respectivos informes de seguimiento y evaluación.
- f. Dar apoyo técnico a la Comisión de Presupuesto Institucional.
- g. Elaborar los informes de programación y seguimiento de los planes de las Comisiones Institucionales.
- h. Dar a conocer los resultados generales de la gestión programática y financiera de los programas presupuestarios del Ministerio.
- i. Elaborar el anteproyecto de Inversión pública institucional, según las directrices del Sistema Nacional de Planificación.
- j. Mantener actualizados los registros sobre información y estadísticas de la gestión estratégica institucional, incluyendo la generación de estándares y parámetros que sirvan de insumos para la formulación y ejecución de la gestión institucional y para la evaluación de sus resultados e impactos.
- k. Brindar a MIDEPLAN información relacionada con las acciones de mejora de la gestión institucional, de manera oportuna y actualizada.
- l. Elaborar memorias, informes e índices de gestión institucional.
- m. Elaborar los informes de control interno y valoración de riesgos institucionales, en concordancia con la planificación institucional y conforme a las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.
- n. Ejecutar tareas propias de los procesos de Autoevaluación y Valoración del Riesgo Institucional, así como el seguimiento constante de actividades de control que se planteen el mejoramiento del sistema de control interno institucional.
- o. Establecer y coordinar acciones de capacitación institucional en aspectos de planificación, control interno, calidad y gestión pública.
- p. Aplicar lineamientos, metodologías y procedimientos, realizar informes, estudios y atender consultas públicas en relación con las funciones que corresponden al Subsistema.
- q. Velar por la mejora continua en la capacidad de gestión interna.
- r. Planear, controlar y mejorar aquellos elementos que influyen en satisfacción del usuario y en el logro de los resultados deseados por medio del Sistema de Gestión de la Calidad.
- s. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- t. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- u. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores.
- v. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

## Proceso de Planificación Interna

Este proceso será el encargado de la formulación y seguimiento de planes, programas y proyectos institucionales de corto y mediano plazo asociados a la política nacional en ciencia, tecnología y telecomunicaciones, como procesos continuos y sistemáticos de formulación y recolección de datos para la verificación del cumplimiento de metas de acuerdo con las estrategias, lineamientos, metodologías y procedimientos establecidos por entes externos.

Realizará la programación y seguimiento de los planes de las Comisiones Institucionales. Dará cumplimiento a las disposiciones que, en materia de control y evaluación del presupuesto de la República, señalan los artículos 55 de la Ley 8131, “Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”, y 74 de su Reglamento y sus reformas.


Conocerá los resultados generales de la gestión programática y financiera de los programas presupuestarios del Ministerio.

Se realizará un análisis de los indicadores de los programas presupuestarios de la institución, se describirán los logros y/o avances y de los beneficios generados a la población.

### Productos:

- Informe Reprogramación del POI
- Informe Programación del POI
- Informe Plan Operativo Anual (POA)
- Informe Programación PEI
- Informe Cumplimiento Sustantivo
- Informe Cumplimiento anual de las áreas de apoyo y asesoría
- Informe Cumplimiento anual de las comisiones y comités
- Informe Monitoreo Sustantivo
- Informe Monitoreo de las áreas de apoyo y asesoría
- Informe Monitoreo de las comisiones y comités
- Informe Monitoreo PEI
- Informes Técnicos de Reorganización
- Informe de Procesos estratégicos, sustantivos y de apoyo.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- Informe Planes de Acción Institucional

## Proceso de Gestión Interna

Este proceso tendrá como objetivo apoyar a las o los jerarcas institucionales en las actividades de rendición de cuentas de la gestión interna, con inclusión de la elaboración de memorias, informes e índices que fomenten mayor transparencia ante la ciudadanía.

Realizará las labores de control interno y valoración de riesgos institucionales, en concordancia con la planificación institucional y conforme a las directrices emitidas por la Contraloría General de la República. Establecer y coordinar acciones de capacitación institucional en aspectos de planificación, control interno, calidad y gestión pública.

EL mismo velará por la mejora continua en la capacidad de gestión interna, brindando a MIDEPLAN información relacionada con las acciones de mejora de la gestión institucional, de manera oportuna y actualizada. Se ejecutarán tareas propias de los procesos de Autoevaluación y Valoración del Riesgo Institucional, así como el seguimiento constante de actividades de control que se planteen en el mejoramiento del sistema de control interno institucional.


Planteará, controlará en mejorar aquellos elementos que influyen en satisfacción del cliente y en el logro de los resultados deseados por medio del Sistema de Gestión de la Calidad.

### Productos:

- Informes de Autoevaluación de Control Interno
- Informe de Valoración de Riesgos
- Informe de Planes de Acción del Sistema de Control Interno
- Informe de Calidad.
- Informe Índice de Gestión Institucional
- Informe Memoria Institucional
- Informe Índice Transparencia





	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

#### 4.1.1.4 Unidad de Comunicación Institucional


##### Objetivo:

Potenciar la proyección a escala nacional e internacional del MICITT mediante la implementación estratégica de procesos de comunicación efectivos, creativos y concisos que divulguen, posicionen y promuevan la apropiación social de la ciencia, tecnología y la innovación en todos los sectores de la sociedad costarricense.

Depende jerárquicamente del Ministro (a) de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

##### Atribuciones:

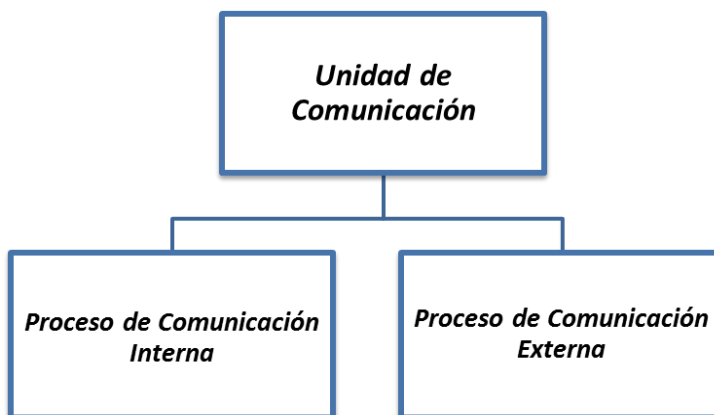
- a. Mejorar los procesos internos de comunicación de manera que sean más ágiles, eficientes y dirigidos a los respectivos interesados.
- b. Mejorar los procesos de comunicación hacia el exterior del MICITT para tener puntos de encuentro de provecho entre otras instituciones, prensa y público en general.
- c. Contribuir al posicionamiento del MICITT como ente rector del país en materia de ciencia, tecnología, telecomunicaciones e innovación, serio y comprometido.
- d. Alinear el trabajo de la Unidad de Comunicación Institucional con el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del MICITT, con el fin de promover la apropiación social de la ciencia y el fomento de las vocaciones científico-tecnológicas y el espíritu emprendedor mediante sus labores típicas.
- e. Asesorar a los funcionarios del MICITT sobre el manejo de imagen pública y atención a medios de comunicación.
- f. Elaborar y divulgar comunicados de prensa, notas informativas, reportajes, entrevistas y otros productos periodísticos; incluyendo la elaboración del Boletín Institucional.
- g. Participar en reuniones de la red de Comunicación de Ciencia, tecnología e Innovación (RedCyTec) y de otras instituciones con las que el MICITT tenga relación al tratarse temas de comunicación de la ciencia y de interés del MICITT.
- h. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores en materia de su competencia.
- i. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- j. Cumplir con los deberes que le corresponden de acuerdo con el sistema de control interno institucional.
- k. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- l. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

### Organigrama por Procesos:

El organigrama por procesos se puede observar a continuación.

**Figura N.3**  
**Organigrama**  
**Unidad de Comunicación Institucional**



Fuente: Unidad de Comunicación Institucional, MICITT, 2014.

### **Descripción de Procesos**

La descripción de cada uno de estos procesos es la siguiente:

- **Proceso de Comunicación Interna**


La Unidad de Comunicación pretende ser un punto de referencia para los funcionarios del MICITT en cuanto a procesos de comunicación. Es su objetivo mejorar los procesos internos de comunicación de manera que sean más ágiles, eficientes y dirigidos a los interesados respectivos. Esto se logra por medio de la divulgación a todos los funcionarios de iniciativas de las direcciones y despachos; e informaciones de las que el MICITT es noticia y que pueden ser de interés.

- **Proceso de Comunicación Externa**

La Unidad de Comunicación pretende ser una instancia de referencia en materia de comunicación con respecto al MICITT para públicos externos. Esto se logra al mejorar los procesos de comunicación hacia y desde el exterior del MICITT para tener puntos de encuentro de provecho entre otras instituciones, prensa y público en general.

Los procesos de comunicación mejoran cuando se logra posicionar al MICITT como una fuente constante de información; propiciar la presencia del MICITT en



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

informaciones periódicas; y colaborar con distintas instituciones para fomentar una imagen sólida como Ministerio.

#### *4.1.1.5 Unidad de Cooperación Internacional*

##### **Objetivo:**

Definir la orientación estratégica de las relaciones internacionales y coordinar la gestión de cooperación internacional del MICITT involucrando la cooperación oficial al desarrollo (AOD) reembolsable y no reembolsable, relaciones diplomáticas, alianzas público-privadas para el desarrollo (APPD) y compromisos internacionales.

Depende jerárquicamente del Ministro (a) de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.


##### **Atribuciones:**

- a. Estudiar la realidad de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones en el ámbito Internacional con el fin de establecer las prioridades globales en la temática e identificar áreas de trabajo y proyectos de cooperación.
- b. Definir la orientación estratégica de las relaciones internacionales y la cooperación del MICITT al corto, mediano y largo plazo, que permita la priorización de programas y proyectos.
- c. Realizar estudios y análisis para identificar prioridades, cooperantes y posibilidades de cooperación para valorar las condiciones, y posibilidad de formular programas y proyectos conjuntos.
- d. Elaborar periódicamente una agenda de cooperación internacional para el sector de ciencia, tecnología y telecomunicaciones, con el fin de alinear necesidades y realizar esfuerzos conjuntos tanto para la solicitud de recursos como para el ofrecimiento de estos.
- e. Definir procedimientos de trabajo a lo interno del MICITT, en el Sector de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, así como en el Sistema y su interacción con las demás entidades nacionales e internacionales.
- f. Elaborar y mantener actualizado el Programa Institucional de Cooperación Internacional, el cual contemple las necesidades existentes y la oferta de cooperación con que cuenta el MICITT, con el fin de identificar las áreas en que se puede generar proyectos conjuntos, además de atender oportunamente las solicitudes de información realizadas por entidades nacionales e internacionales relacionadas con este programa institucional de cooperación internacional del MICITT.





- g. Colaborar en el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por el sector y por los jefes de Estado, para responder a la legislación internacional y a los lineamientos nacionales.
- h. Promover la coordinación de la cooperación internacional en las distintas instituciones del sector para que de manera coordinada se puedan establecer las líneas de acción prioritarias para el sistema de innovación y de esta manera no duplicar esfuerzos y generar mayores resultados e impactos.
- i. Participar activamente en el proceso de negociación a nivel nacional e internacional de la cooperación que recibe y que ofrece el MICITT en ciencia, tecnología, telecomunicaciones e innovación, así como en aquellos casos que alguna otra institución del sector lo solicite.
- j. Fortalecer la participación institucional y sectorial en el ámbito internacional para posicionar a Costa Rica como un país con capacidades para desarrollar proyectos conjuntos de alto impacto en ciencia, tecnología, telecomunicaciones e innovación.
- k. Asesorar y apoyar al Despacho y a las diferentes direcciones del MICITT en las misiones diplomáticas y representaciones que se realicen, así como en la formulación de las propuestas de cooperación internacional y en todo el proceso de gestión de los recursos de cooperación para que exista un adecuado manejo de los recursos y se obtengan los mejores resultados e impacto.
- l. Dirigir y fortalecer las relaciones con las instancias que representan los canales oficiales de las relaciones Internacionales del país definidos en la legislación nacional tales como el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- m. Servir como enlace y responder ante las solicitudes de información y colaboración del Área de Cooperación Internacional del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- n. Coordinar la gestión de la Cooperación Internacional en todos sus ámbitos, integrando los medios y esfuerzos necesarios para la consecución de los recursos, según las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Plan Nacional de las Telecomunicaciones, entre otros.
- o. Identificar, formular, ejecutar, gestionar, dar seguimiento y evaluar proyectos de cooperación internacional de beneficio para la Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones del país, con el fin de que los mismos, respondan a las prioridades establecidas, y sean proyectos y programas de calidad e impacto bajo estándares internacionales de gestión, con el mejor uso de los recursos asignados.
- p. Comunicar la información sobre ofertas de Cooperación Internacional en Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones a las diferentes direcciones del MICITT, así como al resto de instituciones del sector y al público interesado en las mismas para

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

lograr difundir las posibilidades de realización de proyectos conjuntos y cooperaciones.

- q. Canalizar las solicitudes de cooperación internacional de las distintas direcciones del MICITT, hacia gobiernos, organismos internacionales, empresas, centros de investigación, entre otros, con el fin de asegurar la obtención e intercambio de recursos para la realización de proyectos conjuntos.
- r. Buscar alianzas públicas, privadas, nacionales e internacionales para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos y programas de fortalecimiento a la Ciencia, la Tecnología y las Telecomunicaciones.
- s. Definir y realizar una programación de trabajo y financiera anual de la unidad de Cooperación Internacional que responda al Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Plan Nacional de las Telecomunicaciones, y a la Prioridades Sectoriales o por temática.
- t. Asegurar que la cooperación internacional que reciba u otorgue el MICITT, tenga coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo para que no existan duplicidades, gastos innecesarios y se responda a las metas establecidas.
- u. Facilitar la tramitación de convenios, cartas de entendimiento y otros instrumentos necesarios para la implementación de proyectos de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos no gubernamentales internacionales, para responder a las relaciones diplomáticas, pero también en procura del cumplimiento de metas sectoriales
- v. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores en materia de su competencia.
- w. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- x. Cumplir con los deberes que le corresponden de acuerdo con el sistema de control interno institucional.
- y. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- z. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

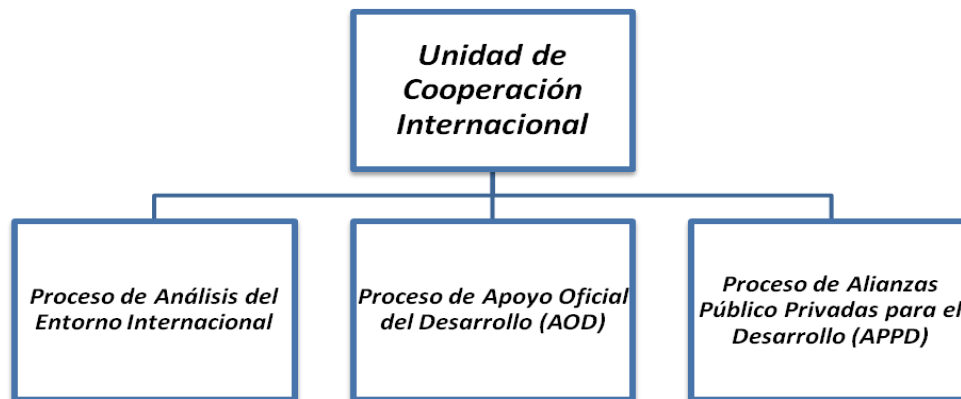
### Organigrama por Procesos:

En la siguiente figura se observa el organigrama de la Unidad de Cooperación Internacional.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

**Figura N.4**  
**Organigrama**  
**Unidad de Cooperación Internacional**



Fuente: Unidad de Cooperación Internacional, MICITT, 2014.

**Descripción de los procesos**

La descripción de cada uno de estos procesos es la siguiente:


- **Proceso de Análisis del Entorno Internacional**

Este proceso pretende generar continuamente el estudio de la realidad internacional enfocada en las necesidades, prioridades y aciertos de la Ciencia, Tecnología, Innovación y las Telecomunicaciones en el país, para identificar oportunidades de cooperación, orientaciones de trabajo tanto en el presente como en el futuro, así mismo poder responder adecuadamente a las demandas de información para visitas oficiales y recibimiento de delegaciones internacionales.

En este sentido, en este proceso la diplomacia y el protocolo ocuparan un papel muy importante en tanto se pueden establecer desde aquí, las guías y lineamientos como punto de partida para las negociaciones, visitas oficiales tanto dentro como fuera del país.

Este proceso está íntimamente ligado con el proceso de Apoyo Oficial al Desarrollo (AOD) y las Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo (APPD) para la toma de decisiones.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- **Proceso de Apoyo Oficial de Desarrollo**

Este proceso contempla el trabajo con todos aquellos agentes de cooperación que brindan o reciben recursos económicos, materiales, técnicos o humanos destinados a fomentar el desarrollo. Particularmente, la AOD se caracteriza por provenir de instancias públicas bajo los diferentes agentes de cooperación. Por tanto, la labor con toda aquella transferencia de recursos de origen público a favor de países en desarrollo, realizada con determinado grado de concesionalidad (CONGDE, 2006: 24).

Este proceso, por ende, es sobre el que se trabajan todos los flujos que las agencias oficiales, incluidas los gobiernos estatales y locales, o sus agencias ejecutivas, destinan a los países en desarrollo y a las instituciones multilaterales, de esta manera en este proceso se formulan, gestionan, negocian, ejecutan y evalúan todos los proyectos reembolsables y no reembolsables de carácter bilateral y multilateral que tiene y que proyecta el MICITT.

- **Proceso de Alianza Público-Privada para el Desarrollo**

Este proceso genera: *“la posibilidad de que, desde el sector privado, el sector público y la sociedad civil se trabaje en forma conjunta por el desarrollo, brindando una nueva oportunidad de avance en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”*. (Moreno. L, 2011: 225).

Particularmente, este proceso contribuirá a generar alianzas con empresas de carácter global, y nacional que permita gestionar cooperación voluntaria entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil para conseguir un impacto positivo en el desarrollo, facilitando el acceso a bienes y servicios básicos que mejoran las condiciones de vida de las personas” (Moreno. L, 2011: 226). Así como, ejecutar proyectos con colaboración del sector privado y la sociedad civil.

#### 4.1.1.6 Unidad de Contraloría de Servicios

**Objetivo:**

Promover, con la participación de las personas usuarias, el mejoramiento continuo e innovación en la prestación de los servicios que brinda el MICITT.

Depende jerárquicamente del Ministro (a) de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.





	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1


### Atribuciones:

- a. Impulsar y verificar el cumplimiento de la efectividad de los mecanismos y procedimientos de comunicación a las personas usuarias, de manera tal que les permita contar con información actualizada en relación con los servicios que ofrece el Ministerio, sus procedimientos y los modos de acceso.
- b. Velar por el cumplimiento de las directrices y los lineamientos de política pública emitidos acorde con la ley 9158, en materia de mejoramiento continuo e innovación de los servicios. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que se desarrollen y respondan a las necesidades específicas del MICITT.
- c. Presentar a la Secretaría Técnica de Contralorías de Servicios un informe anual de labores elaborado acorde con la guía metodológica propuesta por MIDEPLAN, el cual deberá tener el aval del jerarca de la organización. Dicho informe será presentado durante el primer trimestre del año.
- d. Elaborar y proponer al jerarca los procedimientos y requisitos de recepción, tramitación, resolución y seguimiento de las gestiones, entendidas como toda inconformidad, reclamo, consulta, denuncia, sugerencia o felicitación respecto de la forma o el contenido con el que se brinda un servicio, presentadas por las personas usuarias ante la contraloría de servicios, respecto de los servicios que brinda el MICITT. Dichos procedimientos y requisitos deberán ser públicos, de fácil acceso y su aplicación deberá ser expedita.
- e. Promover, ante el jerarca o ante las unidades administrativas, mejoras en los trámites y procedimientos del servicio que se brinda, en coordinación con la unidad de planificación y el oficial de simplificación de trámites nombrado para ese efecto por el jerarca, de conformidad con la legislación vigente; lo anterior con el fin de que ambos propongan las recomendaciones correspondientes y propicien el mejoramiento continuo e innovación de los servicios que se brindan.
- f. Proponer mejoras a los servicios brindados en función al usuario, siempre que sea de forma viable tanto practica como jurídicamente.
- g. Implementar acciones y mecanismos que permitan fortalecer la gestión pública a través de la mejora continua en los servicios brindados por el MICITT.
- h. Atender, de manera oportuna y efectiva, las gestiones que presenten las personas usuarias ante la contraloría de servicios sobre los servicios que brinda el MICITT, con el fin de procurar la solución y orientación de las gestiones que planteen, a las cuales deberá dar respuesta dentro de los plazos establecidos en la presente ley y en la normativa vigente.
- i. Recibir las denuncias, quejas, sugerencias u otros, por parte de los usuarios y darle trámite según corresponda ante él o las áreas involucradas, en tiempo y forma con el fin de brindar una solución satisfactoria y oportuna al usuario, llevando un control de este conforme se van presentando y resolviendo.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- j. Vigilar el cumplimiento del derecho que asiste a las personas usuarias de recibir respuesta pronta a gestiones referidas a servicios que brinda el MICITT, todo dentro de los plazos legalmente establecidos.
- k. Evaluar, en el MICITT la prestación de los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridos por las personas con discapacidad, en cumplimiento de la legislación vigente en la materia.
- l. Emitir y dar seguimiento a las recomendaciones dirigidas a la administración activa respecto de los servicios que brinda el MICITT con el fin de mejorar su prestación, en búsqueda del mejoramiento continuo e innovación y de cumplimiento de las expectativas de las personas usuarias. Si la jefatura respectiva discrepa de dichas recomendaciones, dicha jefatura o la persona contralora de servicios deberá elevar el asunto a conocimiento del superior jerárquico de la organización, para la toma de decisiones.
- m. Informar al jerarca del MICITT cuando las recomendaciones realizadas por la contraloría de servicios hayan sido ignoradas y, por ende, las situaciones que provocan inconformidades en las personas usuarias permanezcan sin solución.
- n. Realizar investigaciones internas preliminares, de oficio o a petición de parte, sobre las fallas en la prestación de los servicios, con el fin de garantizar la eficiencia de las gestiones del MICITT.
- o. Mantener un registro actualizado sobre la naturaleza y la frecuencia de las gestiones presentadas ante la contraloría de servicios, así como de las recomendaciones y las acciones organizacionales acatadas para resolver el caso y su cumplimiento o incumplimiento.
- p. Elaborar y aplicar, al menos una vez al año, instrumentos que permitan medir la percepción para obtener la opinión de las personas usuarias sobre la calidad de prestación de los servicios, grado de satisfacción y las mejoras requeridas; para ello contará con los recursos y el apoyo técnico de las unidades administrativas.
- q. Informar a las personas usuarias sobre los servicios que brinda la contraloría de servicios.
- r. Actualizar la información respecto a los servicios que brinda el MICITT con el fin que el público conozca oportunamente lo que se realiza en la institución, así como modificaciones en los procedimientos o requisitos.
- s. Elaborar un plan anual de trabajo que sirva de guía para las actividades que se ejecutarán y medir el rendimiento de la Contraloría de Servicios, mediante un informe de labores. Éstos deben presentarse al jerarca.
- t. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores, atinente a su cargo en materia de su competencia.
- u. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- v. Cumplir con los deberes que le corresponden de acuerdo con el sistema de control interno institucional.

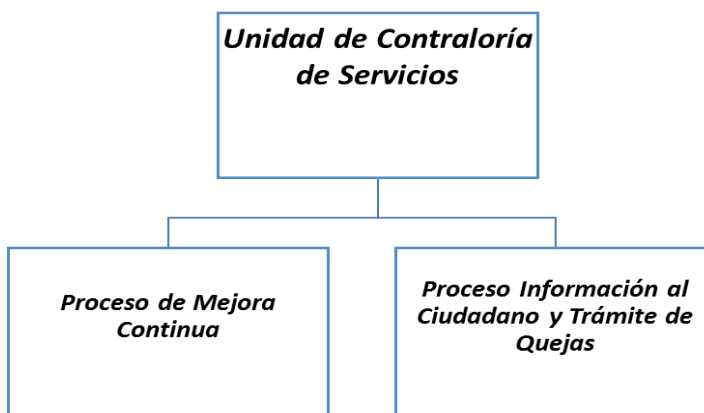
	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- w. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- x. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

### Organigrama por Procesos:

La Contraloría de Servicios está ejecutando dos procesos que podemos ver en el siguiente organigrama funcional:

**Figura N.5**  
**Organigrama**  
**Unidad de Contraloría de Servicios**



Fuente: Contraloría de Servicios, MICITT, 2014.

### Descripción de Procesos:


La descripción de cada uno de estos procesos es la siguiente:

- **Proceso de Mejora Continua**

Proponer la mejora continua para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos, basándose en la simplificación de procesos que presenten duplicidades.

Esto con el objetivo de alcanzar un Gobierno eficaz a través de que el Ministerio dé resultados, siempre enfocado al ciudadano, logrado mediante un sentido de responsabilidad con funcionarios convencidos y actitud positiva, para cumplir con los objetivos y metas de trabajo.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

▪ **Proceso de Información al Ciudadano y Trámite de Quejas**

Recibir y tramitar de forma expedita las quejas o denuncias presentadas por los ciudadanos, a través de la red interna establecida según la normativa que rige la materia. Dar seguimiento a las quejas o denuncias presentadas con el fin de brindar una respuesta oportuna al ciudadano. Mejorando la capacidad de respuesta del Ministerio a las demandas y necesidades de los ciudadanos, en términos de prestación de servicios públicos y simplificación administrativa. Informar de manera veraz y efectiva al ciudadano en cuanto a consultas por trámites y servicios que brinda el Ministerio.

*4.1.1.7 Unidad de Servicios Tecnológicos*

**Objetivo:**


Planificar, dirigir, supervisar, controlar y mantener la operatividad de la red informática a nivel institucional, a través de estrategias y controles tecnológicos; así como velar por la seguridad de los datos e información y proveer de herramientas informáticas a fin de facilitar la gestión integral en la institución.

Depende jerárquicamente del Ministro (a) de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

**Atribuciones:**

- a. Formular e implantar planes de desarrollo e implementación de la red, sistemas de información y demás servicios informáticos para el Ministerio, de acuerdo con sus objetivos y planes estratégicos.
- b. Supervisar, controlar, mantener y optimizar la operatividad de la infraestructura de software y hardware que permita alcanzar los objetivos y metas del Ministerio.
- c. Asesorar a los altos jerarcas y demás áreas organizacionales del Ministerio respecto a la adquisición de soluciones tecnológicas y equipos informáticos tanto en las áreas sustantivas como operativas.
- d. Establecer las políticas de equipamiento (hardware y software), su administración y seguridad en el Ministerio de acuerdo con las Normas Técnicas para la Gestión y control de las Tecnologías de Información, N-2-2007-CO-DFOE, establecidos por la Contraloría General de la República.
- e. Supervisar e implantar los planes de contingencia, seguridad y control del área de Servicios Tecnológicos.
- f. Formular, ejecutar y controlar el presupuesto operativo de la unidad.
- g. Participar en las licitaciones y compras en general del equipo y/o material para la unidad.




	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- h. Evaluar la calidad y cantidad de las soluciones tecnológicas que han de ser suministradas.
- i. Establecer directrices en la elaboración de contratos de mantenimiento de software y equipo informático, con empresas proveedoras.
- j. Definir el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (PETIC) del Ministerio en concordancia con las necesidades institucionales.
- k. Definir el Plan Anual Operativo que articula los objetivos del PETIC con respecto a disponibilidad presupuestaria y necesidades de la institución.
- l. Desarrollar la metodología y diseñar las herramientas, instrumentos y técnicas necesarios para elaborar los planes de contingencia de los servicios informáticos.
- m. Mejorar la infraestructura tecnológica de forma continua, la cual facilite la planificación e implementación de nuevas tecnologías.
- n. Implementar aplicaciones digitales para la reducción de trámites y mayor digitalización.
- o. Desarrollar e implementar un modelo de cultura informática dentro de la institución.
- p. Diseñar y desarrollar un portafolio de proyectos estructurado de manera tal que permita progresivamente la ejecución y control de cada uno de los mismos en común acuerdo con las regulaciones de uso de estándares internacionales.
- q. Desarrollar planes de capacitación continua en áreas novedosas de TICs para fortalecer las capacidades del recurso humano.
- r. Diseñar, implementar y dar mantenimiento al portal Web, que facilite el acceso a los servicios, capacitación, comunicación y la realización interinstitucional.
- s. Desarrollar e implementar las herramientas, normativas y estándares institucionales a través de los cuales se deben ejecutar los proyectos de Tecnologías de Información que involucran las direcciones del Ministerio, de modo que se facilite la integración de datos y de procesos.
- t. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores en materia de su competencia.
- u. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- v. Cumplir con los deberes que le corresponden de acuerdo con el sistema de control interno institucional.
- w. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- x. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

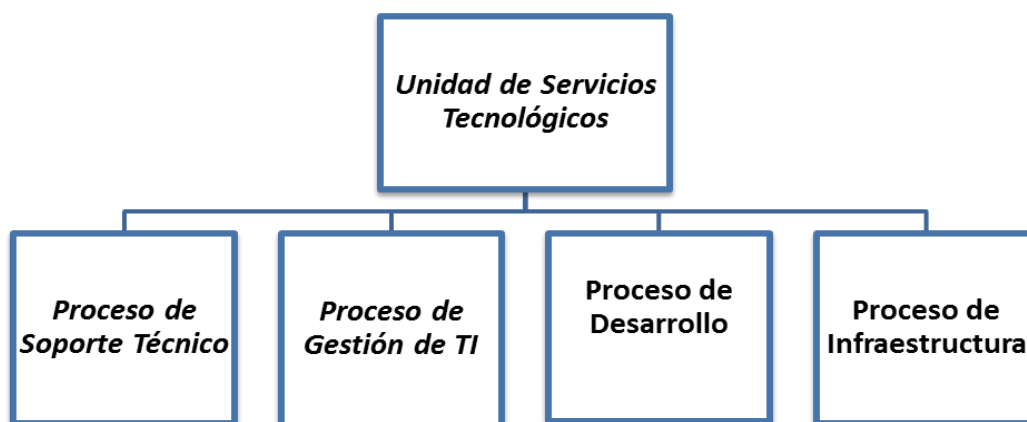
### Organigrama por Procesos:

El siguiente organigrama representa los procesos que integran la Unidad de Servicios Tecnológicos:



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

**Figura N. 6**  
**Organigrama**  
**Unidad de Servicios Tecnológicos**




Fuente: Unidad de Servicios Tecnológicos. MICITT, 2014.

**Descripción de Procesos:**

La descripción de cada uno de estos procesos es la siguiente:

- **Soporte Técnico:** Es responsable de atender los requerimientos de TI de primer nivel y prestar atención preventiva y correctiva a los equipos computacionales del Ministerio.
- **Gestión TI:** Es responsable de los Servicios de Tecnologías (TI) del Ministerio.
- **Desarrollo:** Es responsable del Desarrollo de Software del Ministerio. El enfoque principal de este proceso es el desarrollo de soluciones informáticas para diversas dependencias que integran el Ministerio, con el objetivo de mejorar los procesos que se realizan a diario en el interior de la institución. Así como también es deber permanente de este proceso estudiar las diversas nuevas tecnologías en el ámbito del desarrollo de aplicaciones que puedan resultar útiles a los procesos llevados a cabo por las distintas dependencias, agregando valor a sus respectivos procesos.
- **Infraestructura y Servicios:** Es responsable de la infraestructura de la red de datos y de los servicios de comunicación del Ministerio.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

#### 4.1.2. Dirección Administrativa Financiera

##### Objetivo:

Ejercer la administración del Ministerio siendo responsable ante el/la Ministro/a de la gestión operacional y financiera del cual depende jerárquicamente.

Depende jerárquicamente del Ministro (a) de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

##### Atribuciones:

- a. Asesorar al Ministro y a los Viceministros en la definición de acciones relacionadas con los sistemas de información, elaboración de anteproyectos y proyectos del presupuesto nacional, administración de recursos humanos, adquisición de bienes y servicios generales del Ministerio.
- b. Representar al Ministro (a) en Comisiones que le designe en materia de su competencia.
- c. Administrar eficientemente otras fuentes de financiamiento posibles para el MICITT, así como las del Presupuesto Nacional de la República.
- d. Coordinar y asegurar el cumplimiento de todos los compromisos administrativos asumidos por el Ministerio.
- e. Proponer e implantar las políticas, objetivos y programas de trabajo del Área Administrativa Financiera.
- f. Ejecutar las demás labores, en materia de su competencia, que le asignen las autoridades superiores.
- g. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- h. Cumplir con los deberes que le corresponden de acuerdo con el sistema de control interno institucional.
- i. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- j. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

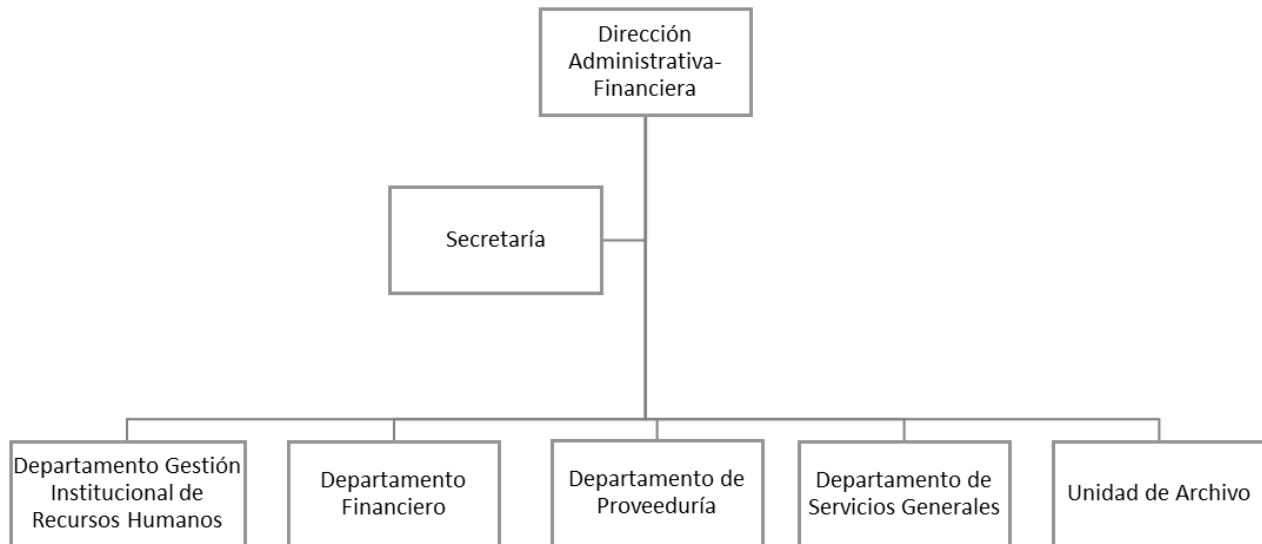
#### Conformación estructural de la Dirección Administrativa Financiera

En el siguiente organigrama se presentan las unidades que son dependientes de la Dirección, las mismas sirven de soporte y apoyo a las unidades del área funcional del Sector de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, con el fin de que estas puedan realizar sus labores en forma eficiente y eficaz.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

**Figura N. 11**  
**Organigrama**  
**Dirección Administrativa-Financiera**



Fuente: Dirección Administrativa-Financiera, MICITT, 2014.

A continuación, se describe cada unidad dependiente de la Dirección Administrativa-Financiera con su respectiva razón de ser.

#### *4.1.2.1 Departamento Gestión institucional de Recursos Humanos*

**Objetivo:**

Implantar y constituir un esquema de funcionamiento básico general que permita gerenciar y cumplir en forma eficiente y oportuna con los procesos de Gestión de Recursos Humanos.

**Atribuciones:**

- a. Mantener y actualizar el sistema de análisis ocupacional y clasificación de puestos del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del Servicio Civil y del Viceministerio de Telecomunicaciones y normativa conexas, sobre lo que se fundamenta la valoración de puestos, el reclutamiento, la selección, la capacitación, el desarrollo, diseño de los cargos de trabajo, descripción de las actividades, funciones, responsabilidades








- y finalidades, la generación de perfiles y la determinación de las competencias necesarias para el correcto desempeño de los servidores del Ministerio.
- b. Dirigir el conjunto de políticas y prácticas orientadas a gestionar los asuntos mediante los cuales las personas logran ingresar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, lo cual se logra mediante la planificación de los recursos humanos, el reclutamiento, selección, recepción, socialización o inducción, período de prueba, movilidad o promoción.
  - c. Facilitar la organización del registro y control del personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones mediante el trámite de pagos, control de movimientos de personal, control de asistencia, vacaciones, certificaciones, administración de bases de datos y administración de expedientes, trámites generales sobre incentivos, beneficios, licencias, permisos, entre otros.
  - d. Aplicar en estricto cumplimiento las políticas, directrices y lineamientos en materia de compensación retributiva y no retributiva emitidas por la Dirección General de Servicio Civil, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y por medio de norma expresa, según los beneficios que se deriven de éstas y que le son otorgadas a los funcionarios del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, por concepto de la prestación de servicios y la contribución de éstos a los objetivos institucionales.
  - e. Promover y contribuir con el desarrollo de las personas, mediante el crecimiento profesional e integral, considerando su talento, destrezas, habilidades, aptitudes, actitudes y competencias; mediante la promoción del aprendizaje en distintos campos, en busca de alinear perfiles, expectativas y preferencias individuales con los requerimientos estratégicos de la Institución.
  - f. Procurar y mantener una buena salud laboral de los colaboradores del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, promoviendo y fomentando un favorable clima organizativo, un efectivo sistema de comunicación y resolución de conflictos, por medio de políticas, lineamientos, directrices y buenas prácticas en la gestión de las relaciones laborales entre la Organización y sus colaboradores.
  - g. Ejecutar las demás labores, en materia de su competencia, que le asignen las autoridades superiores.
  - h. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
  - i. Cumplir con los deberes que le corresponden de acuerdo con el sistema de control interno institucional.
  - j. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
  - k. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

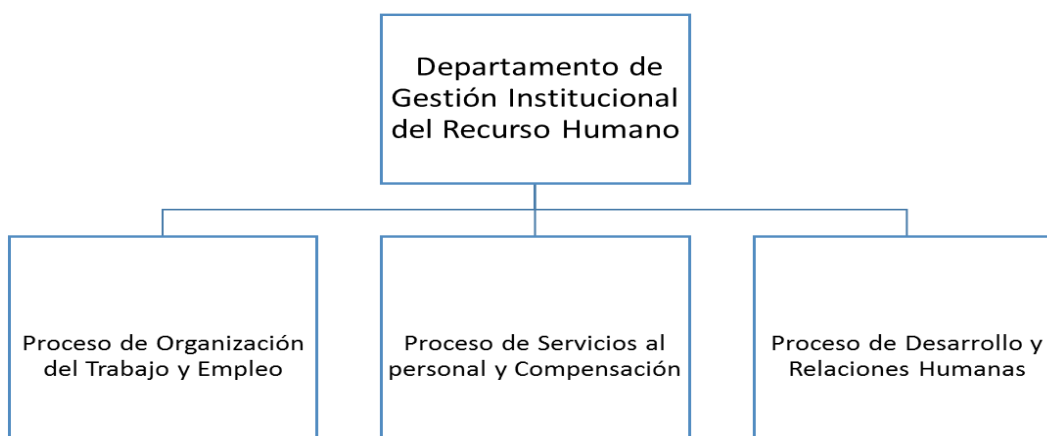


	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

## Organigrama por Procesos

El siguiente organigrama se presenta el Departamento de Gestión Institucional del Recurso Humano por procesos.

**Figura N. 12**  
**Organigrama**  
**Departamento de Gestión Institucional del Recurso Humano**




Fuente: Departamento de Recursos Humanos, MICITT, 2014.

## Descripción de procesos

Este Departamento según el Decreto Ejecutivo N.º 35865-MP del 02 de marzo de 2013, debe de tener seis procesos por separado, debido a la falta de colaboradores se ha establecido tres para contemplar todas las funciones.

- **Gestión de la Organización del Trabajo y Empleo**
  - ✓ **Organización del Trabajo:** es responsable de ejecutar el Análisis Ocupacional, que comprende el mantenimiento y actualización del sistema de clasificación de puestos que opera en la organización correspondiente, sobre el que se fundamente la valoración de puestos, el reclutamiento, la selección, la capacitación, el desarrollo y otras áreas de la Gestión de Recursos Humanos. Incluye el diseño de los cargos de trabajo, que implica la descripción de las actividades, funciones, responsabilidades y finalidades que la organización asigna a los mismos, misiones y su ámbito de acción, lo cual conlleva la

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

generación de perfiles y la determinación de las competencias necesarias para su correcto desempeño.

- ✓ **Empleo:** acorde con su naturaleza, la función de dirigir el conjunto de políticas y prácticas orientadas a gestionar los asuntos adecuados mediante los cuales las personas logran ingresar a la organización, continúan en permanente movimiento para finalmente salir de ella. Así se distinguen en este componente atribuciones relacionadas con la planificación, el reclutamiento, selección, recepción, socialización o inducción, período de prueba, movilidad o promoción incluida la funcional (variación de tareas) y la geográfica (reubicación), y la desvinculación de personas.

▪ **Gestión de Servicios del Personal y Compensación**


- ✓ **Servicios del Personal:** tiene la competencia de facilitar la organización del registro y control del personal. En este sentido este componente incluye la administración del trámite de pagos, control de movimientos de personal, control de asistencia, vacaciones, certificaciones, administración de bases de datos y administración de expedientes, trámites generales sobre incentivos, beneficios, licencias, permisos y otros afines al registro y control.
- ✓ **Compensación** incluye dentro de sus competencias la intervención en actividades relativas al conjunto de compensaciones retributivas (salariales y extrasalariales) y no retributivas que la organización dispensa a sus funcionarios por concepto de la prestación de servicios y contribución de éstos a los propósitos de aquella, reflejada por su relación de trabajo.

Bajo este marco de referencia incorpora, en estricto cumplimiento las políticas, directrices y lineamientos en materia de desconcentración vigentes y emitidas por la Dirección General de Servicio Civil, según competencias delegadas, actividades como la propuesta de estructuras salariales (fija, básica u otras), diseño y administración de retribuciones variables, beneficios extra salariales, administración de salarios, reconocimientos no monetarios y en general todo aquello que apoye la definición de políticas que se vinculan a una estrategia de compensación global.

▪ **Gestión de Desarrollo y Relaciones Humanas**

- ✓ **Desarrollo:** le compete la búsqueda permanente y continua del estímulo al crecimiento profesional de las personas, considerando entre otros aspectos su



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1


talento, promoviendo el aprendizaje que se requiera, así como la definición de los itinerarios de carrera interna institucional que permitan interrelacionar los diversos perfiles, expectativas y preferencias individuales con los requerimientos y necesidades prioritarias y estratégicas de la organización. Asimismo, busca influir sobre el rendimiento de las personas en el trabajo, con el propósito de lograr su alineación con las prioridades de la organización, además de estimular el desempeño sostenible en términos de la contribución que aportan los colaboradores a la consecución de los objetivos organizativos.

En este sentido el componente de interés se constituye por la generación y construcción de políticas de promoción y carrera, además de formación y capacitación que aseguren el aprendizaje individual y colectivo en procura del mantenimiento y evolución de las competencias de los funcionarios que apoyen su progreso profesional, así como el logro del fin organizacional. Asimismo, incluye las funciones de planificación del rendimiento (pautas y estándares de rendimiento alineados con estrategia y objetivos organizativos), seguimiento activo del rendimiento, evaluación del rendimiento, retroalimentación al colaborador, lo que implica planes de mejora del rendimiento.

- ✓ **Relaciones Humanas y Sociales:** desarrollo de sus cometidos debe procurar que las relaciones establecidas entre la organización y sus funcionarios se perfilen en un sentido colectivo y cohesionado, en este ámbito cumple actividades relativas al monitoreo del clima organizativo, políticas y prácticas de comunicación ascendente y descendente, mantenimiento y mejora de la percepción de la satisfacción global de los colaboradores, gestión de las relaciones laborales (incluye la administración del régimen disciplinario), condiciones de trabajo, relaciones entre la organización y actores sociales (sindicatos, gremios, asociaciones), objetivos, valores y aspiraciones de poder de todas las partes que participan de la organización, transacción y administración del conflicto, gestión de políticas sociales destacando entre ellas la salud laboral y en general que se procure mejorar la calidad de vida laboral; adicionalmente podría implicar negociación colectiva salarial.

Asimismo, debe incluir procesos relativos a la evaluación o Auditoría de la Gestión de Recursos Humanos, incorporando una revisión sistemática y formalmente estructurada para medir sus costos, beneficios del programa integral de Gestión de Recursos Humanos en el Ministerio que permita la comprobación práctica de su eficiencia, eficacia y calidad, en términos de su contribución con los objetivos organizacionales.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1


#### 4.1.2.2 Departamento Financiero

##### **Objetivo:**

Administrar, dar seguimiento y controlar el uso de los recursos y valores de la Institución, desde la elaboración del presupuesto hasta la evaluación de la gestión operativa del Ministerio.

##### **Atribuciones:**

- a. Administrar, supervisar, autorizar y custodiar los fondos y valores de Caja Chica, asignados por la Tesorería Nacional, así como atender el pago de las obligaciones contraídas con cargo a este fondo.
- b. Coordinar modificaciones para dar contenido presupuestario, controlar y dar seguimiento a saldos y montos de documentos de ejecución tramitados por medio de caja chica (reservas y reembolsos), destinados para cada partida presupuestaria, para compras menores y urgentes gestionadas a través del Fondo de Gastos de Caja Chica.
- c. Confeccionar, revisar y aprobar las Conciliaciones Bancarias para llevar saldos correctos, que sirvan de base para la toma de decisiones.
- d. Planear, organizar, controlar y evaluar, el proceso presupuestario del MICITT, siendo responsable en materia presupuestaria y financiera ante las autoridades institucionales y ante la Dirección General de Presupuesto Nacional y demás órganos financieros del Estado, así como ante la Contraloría General de la República, de acuerdo con las normas que rigen la materia y autorizar todo pago que se realice en la institución.
- e. Velar por el control y manejo de las Garantías de Cumplimiento y Participación, que rinden los diferentes contratistas; aplicando la normativa relacionada con la Contratación Administrativa y legislación conexas, entre otras.
- f. Ejercer vigilancia administrativa de las actividades presupuestales del MICITT, aprobando los documentos de ejecución presupuestaria que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias, emitidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional.
- g. Coordinar, incluir y aprobar las transferencias a instituciones descentralizadas del Sector de Ciencia y Tecnología.
- h. Recibir, revisar, incluir y aprobar en el sistema SIGAF, las facturas comerciales para acreedores.
- i. Velar porque se registren los diferentes documentos de ejecución presupuestaria, a través de los medios informáticos establecidos por los entes correspondientes.
- j. Recibir, revisar y tramitar los gastos de viaje y transporte al interior del país, así como los viáticos al exterior, mediante documentos de adelantos y liquidaciones,

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

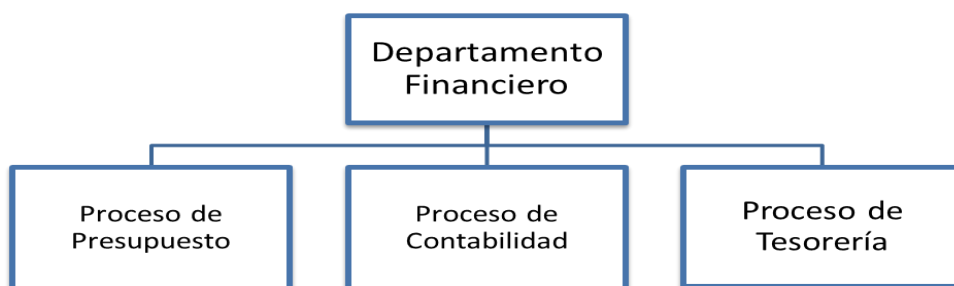
con el fin de colaborar en el logro de los objetivos Programáticos e Institucionales del MICITT.

- k. Coordinar los aspectos relativos a la preparación, ejecución y evaluación del presupuesto, mediante la organización de reuniones, Comisiones, generación de oficios, cumplimiento de circulares, normativa, entre otros.
- l. Revisar, controlar, evaluar y comunicar mediante informes a los Jerarcas de la Institución para la toma de decisiones, sobre las operaciones financieras del MICITT, así como a los Entes externos fiscalizadores que corresponda para garantizar mayor transparencia en los procesos.
- m. Coordinar, revisar y tramitar las modificaciones presupuestarias, contribuyendo al uso racional de los recursos financieros, apegados a las normas establecidas y de acuerdo con las necesidades de la Institución.
- n. Ejecutar las demás labores, en materia de su competencia, que le asignen las autoridades superiores Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- o. Cumplir con los deberes que le corresponden de acuerdo con el sistema de control interno institucional.
- p. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- q. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

### Organigrama por Procesos

La siguiente figura representa el organigrama para el Departamento Financiero.

**Figura N. 13**  
**Organigrama**  
**Departamento Financiero**



Fuente: Departamento Financiero, MICITT, 2014.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

## Descripción de Procesos

Para unirnos en el logro de los objetivos tanto Institucionales como Programáticos, es importante ejercer un adecuado y oportuno control de todas las etapas relacionadas con la gestión de los recursos financieros como: programación, formulación, ejecución, control y evaluación presupuestaria.

Ello solo se logra mediante: la vigilancia de las actividades presupuestarias, que sea acorde con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica establecida por los Entes correspondientes, así como la revisión, aprobación y el registro electrónico de las operaciones contables que se realizan durante el proceso de ejecución presupuestaria y otros encomendados por Ley.


La descripción de cada uno de estos procesos es la siguiente:

- **Proceso de Contabilidad:**

- ✓ Recibir y verificar el cumplimiento de visado de los documentos con: cargo a pedido y reservas (servicios públicos, caja chica, tiquetes aéreos, otros gastos fijos, resoluciones administrativas, prestaciones legales entre otras), para luego incorporar los registros contables en el Sistema SIGAF del Ministerio de Hacienda y ser ingresados a las respectivas propuestas de pago, para lo cual debe de custodiar los documentos respetando los bloques de legalidad.
- ✓ Llevar el control del gasto de las reservas y transferencias que se realizan para las diferentes instituciones del sector, darle seguimiento a lo dispuesto en el decreto N° 37485-H.
- ✓ Llevar el control del gasto, ingreso de facturas y verificación de los documentos de pago para las Cargas Sociales.
- ✓ Confeccionar y llevar un control de las Certificaciones de Retenciones del 2% de renta solicitado por proveedores.
- ✓ Liberar las solicitudes de materiales incorporadas en el SYGA verificando la disponibilidad de recursos y la adecuada clasificación y justificación de lo solicitado.

- **Proceso de Presupuesto:**

- ✓ Planificar en conjunto con la Oficialía Mayor, Recursos Humanos y Planificación la formulación del ante proyecto de presupuesto para cada año, mediante la capacitación y trabajo en conjunto con las diferentes

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

direcciones, llegando a un presupuesto por centro de costos y cumpliendo con la normativa que para estos efectos establece la Dirección General de Presupuesto Público.


- ✓ Coordinar la presentación de las modificaciones presupuestarias y formulación de presupuestos extraordinarios.
- ✓ Generar información de análisis de manera mensual para la toma de decisiones de los máximos jefes.
- ✓ Aprobar, liberar los documentos de pago con cargo al presupuesto mediante los sistemas SYGA y SIGAF.
- ✓ Brindar el visado a las solicitudes de pedido del sistema COMPRARED.
- ✓ Realizar y aprobar las propuestas de pago tales como: proveedores, viáticos al interior como al exterior, transferencias internas y externas a caja única y subvenciones, cargas sociales, combustibles entre otras.
- ✓ Atender las disposiciones que emanan en materia Financiera el Ministerio de Hacienda.
- ✓ Brindar el Visado de los documentos con cargo al presupuesto del Ministerio.
- ✓ Firma de cheques para el pago de caja chica, reintegros entre otros.
- ✓ Tramitar las cesiones de pago.
- ✓ Autorización en conjunto con la Oficialía Mayor para la devolución de depósitos de garantía o participación en procesos de contratación.
- ✓ Atención de consultas del personal del MICITT, proveedores y funcionarios de otras instituciones públicas,
- ✓ Atender a personeros de las unidades fiscalizadoras del sector público.
- ✓ Lo relacional a la supervisión del personal profesional a cargo.

▪ **Proceso de Tesorería:**

- ✓ Custodia, manejo y control de lo relacionado al fondo de Caja chica, pre visado y cumplimiento del bloque de legalidad de documentos, liquidación y reintegros.
- ✓ Confección y custodia de cheques, BCR-BNCR.
- ✓ Atender los trámites de adelanto y liquidación de viáticos tanto a lo interior como al exterior del país, incorporando los registros en el sistema SIGAF, pre visado y cumplimiento de bloque de legalidad.
- ✓ Gestionar los trámites de devolución de depósitos de garantía y participación de procesos de contratación.
- ✓ Gestionar ante las entidades bancarias y Tesorería el registro de firmas para cuentas corrientes y devoluciones de depósitos de garantía y participación.
- ✓ Coordinar lo atinente al cargo con Tesorería Nacional.





	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1


#### 4.1.2.3 Departamento Proveeduría Institucional

##### **Objetivo:**

Tramitar los procedimientos de contratación administrativa necesarios para la adquisición de los bienes muebles e inmuebles, obras y servicios requeridos por el Ministerio, así como su administración, custodia y control.

##### **Atribuciones:**

- a. Realizar las compras de todos los bienes y servicios para cumplir con los objetivos de la institución.
- b. Confeccionar en licitaciones y compras el cartel o pliego de condiciones y tramitar el procedimiento hasta la emisión del pedido.
- c. Tramitar los procedimientos de remate para vender o arrendar bienes muebles, inmuebles, o semovientes.
- d. Recibir, custodiar y dar seguimiento a las garantías de participación y cumplimiento presentadas por los participantes en los diversos procedimientos de contratación, y recomendar en el ámbito interno del Ministerio lo pertinente a su ejecución o devolución, según corresponda.
- e. Ejercer control y darle el debido seguimiento actualizado a través de un inventario permanente a todos los bienes del Ministerio, así como los insumos de la bodega de materiales.
- f. Registrar y mantener actualizado la información de todos los procedimientos de contratación administrativa en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, a fin de brindar información oportuna, confiable, y transparente a los administrados, respetando los procedimientos emanados por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.
- g. Tramitar todo el procedimiento de rescisión y resolución de contratos, y en su caso imponer las respectivas sanciones. De imponerse a sanción alguna, deberá comunicar al registro de Proveedores de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.
- h. Formar parte de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, con derecho a voz y voto.
- i. Dictar la resolución final de adjudicación, declaratoria de deserción o de infructuosa, en los procedimientos de contratación administrativa de su institución, y suscripción de las formalizaciones contractuales derivadas de dichos procedimientos.
- j. Revisar y autorizar en el sistema de contratación administrativa, los pedidos originados en adjudicaciones firmes, los cuales deberá firmar únicamente con posterioridad a la aprobación en el mismo sistema automatizado, por parte de la

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

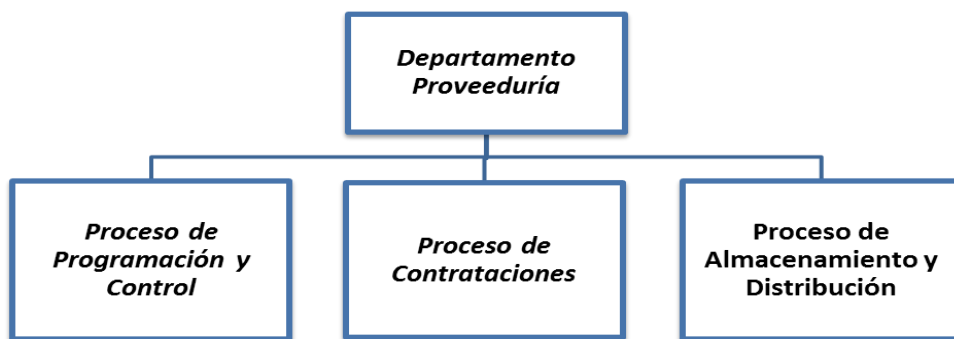
Dirección General de Presupuesto Nacional o de la persona en que ésta delegue dicha función.

- k. Planificar y programar todas las contrataciones de interés del Ministerio, estableciendo con precisión las condiciones generales, las especificaciones técnicas y las normas de calidad correspondientes.
- l. Analizar las ofertas recibidas en los procedimientos de contratación con base en los términos que contemple el cartel de licitación, y evaluar las elegibles conforme al sistema y método previsto en aquél, sometiendo sus conclusiones a la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones.
- m. Elaborar y publicar en el Diario Oficial, el Programa Anual de Adquisiciones y sus modificaciones,
- n. Mantener actualizado el Registro de Proveedores y el Catálogo de Mercancías, con base en el Decreto Ejecutivo N° 30640.
- o. Ejecutar las demás labores, en materia de su competencia, que le asignen las autoridades superiores.
- p. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- q. Cumplir con los deberes que le corresponden de acuerdo con el sistema de control interno institucional.
- r. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- s. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.


### Organigrama por Procesos

El siguiente organigrama representa los procesos del departamento de Proveduría.

**Figura N. 14**  
**Organigrama**  
**Departamento de Proveduría**



Fuente: Departamento de Proveduría, MICITT, 2014.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

## Descripción de Procesos

La descripción de cada uno de estos procesos es la siguiente:

- **Proceso de Control y Programación**

Dentro de Control y Programación se genera el control y programación sobre contrataciones que inicia con la coordinación y análisis con las diferentes direcciones que conforman el Ministerio para la elaboración del programa de adquisiciones y sus modificaciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa. Una vez iniciadas las compras debe realizarse un cronograma de compras para bienes comunes que deben ser adquiridos por las diferentes dependencias del Ministerio. Posteriormente debe generarse controles sobre las contrataciones para que éstas cumplan con el bien requerido, fechas y plazos establecidos. Asimismo, se debe realizar todo el proceso que conllevan todas las contrataciones incluyendo la revisión de facturas de las contrataciones. Además de mantener actualizado el Registro de Proveedores en todas las áreas de interés del Ministerio en coordinación con la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa y tener disponible y accesible a las demás unidades administrativas de la Proveduría, el catálogo de mercancías de la Administración Central y precios de referencia.


- **Proceso de Contrataciones**

En el proceso de contrataciones se programa, dirige y tramita los procedimientos de contratación administrativa. Se recibe, revisa y analiza todo tipo de documentos que amparen o estén relacionados con la actividad de la Proveduría Institucional y verifica conforme al ordenamiento jurídico y según la modalidad de contratación que corresponda.

Se elabora o adecua los carteles o pliegos de condiciones que sometan a su consideración las dependencias requirentes de bienes y servicios y en los distintos procedimientos de contratación administrativa, dándole la publicidad necesaria en los medios legalmente establecidos o en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales COMPRARED, poniendo la información a disposición del público en general. Se realiza un control de los expedientes de cada contratación administrativa y mantiene un archivo para la custodia de los documentos recibidos y de los expedientes de cada contratación.

Dentro del proceso de contratación se analiza las ofertas recibidas con base en los términos que contemple el cartel de licitación, y evalúa las elegibles conforme al



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

sistema y método previsto en aquel, sometiendo sus conclusiones y según corresponda a la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones y en forma posterior se remite al órgano interno designado para tal efecto, la respectiva documentación para que éste elabore el proyecto de formalización contractual cuando ello corresponda así como la obtención del refrendo del Órgano Contralor o la aprobación interna, según corresponda. Posteriormente se genera en el sistema automatizado de contratación, el documento de ejecución presupuestario denominado Pedido únicamente con posterioridad a que el correspondiente acto de adjudicación adquiera firmeza y realiza todos los trámites para el pago de contrataciones con proveedores; así como lo relativo a las exenciones de impuestos que resulten aplicables y al desalmacenaje de las mercancías correspondientes.

Por otra parte, se recibe, custodia y da seguimiento en cuanto a su vigencia, a los documentos de garantía tanto de participación como de cumplimiento y de cualquier otra índole, que presenten los participantes en los procedimientos de contratación administrativa que promueva la Proveduría Institucional.


▪ **Proceso de Almacenamiento y Distribución**

Dentro del proceso de almacenamiento y distribución se recibe y verifica en cada caso que los proveedores entreguen los bienes adjudicados dentro del plazo contractual establecido, y cumplan con las respectivas condiciones de cantidad, calidad y especificaciones técnicas acordadas. A dichos efectos podrá obtener la asesoría y criterio técnico de las dependencias pertinentes del Ministerio o de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor el área técnica deberá rendir un informe escrito a la Proveduría Institucional para la incorporación de la información respectiva en el Registro de Proveedores para la coordinación de la toma de las decisiones sancionatorias o resarcitorias que procedan en derecho, previa observancia del debido proceso en cada caso, por quién corresponda.

Por otra parte, almacena y custodia, en condiciones físicas, técnicas y de seguridad apropiada y bajo un adecuado sistema de control e inventario, los bienes adquiridos por el Ministerio a través de los diferentes procedimientos de contratación administrativa y distribuye mediante un sistema de control eficiente y oportuno y en óptimas condiciones bienes señalados. El anterior en acatamiento a lo establecido en el Reglamento de Contratación Administrativo.

Este proceso incluye la elaboración de informes periódicos del inventario de bienes del Ministerio respectivo para su remisión a la Proveduría Institucional y debe realizar



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

todo el procedimiento correspondiente según el decreto ejecutivo N° 30720-H para los faltantes de inventarios de bienes, alta de bienes, préstamos de bienes, traslado de bienes, baja de bienes, baja de bienes por donación.

Respecto al sistema de almacenamiento y distribución de bienes se realiza el recibimiento de los bienes para luego almacenarlos y distribuirlos según corresponda. Así mismo se realiza inventarios físicos de los bienes de la institución por lo menos tres veces al año y se vela por el correcto funcionamiento de los sistemas de almacenamiento y distribución de bienes.

#### 4.1.3.4 Departamento Servicios Generales


##### **Objetivo:**

Brindar servicios de apoyo y logística en las áreas de transportes, servicios de vigilancia, limpieza, mantenimiento preventivo-correctivo del edificio y la flotilla vehicular, administración del parqueo y auditorios, así como la recepción y entrega de correspondencia.

##### **Atribuciones:**

- a. Dar un buen servicio de información a las personas que visitan el Ministerio.
- b. Vigilar y coordinar la adecuada atención de la central telefónica del MICITT.
- c. Recibir la correspondencia externa, llevar al día una bitácora con los documentos recibidos, tanto del despacho como de otras áreas.
- d. Brindar un transporte adecuado para cumplir con las necesidades del Ministerio.
- e. Realizar el traslado de funcionarios y equipo de cómputo dentro y fuera del casco metropolitano (otras regiones).
- f. Trasladar la correspondencia a otras instituciones y empresas fuera del MICITT; así como colaborar con el traslado de equipo e implementos cuando se debe atender una actividad fuera del MICITT.
- g. Planear, coordinar, ejecutar y controlar las actividades de logística de los eventos organizados por el MICITT dentro y fuera de la Institución.
- h. Coordinar y controlar las labores de choferes, recepción, personal de limpieza y personal de seguridad y verificar el cumplimiento de servicios.
- i. Coordinar todos los aspectos relacionados con servicios públicos.
- j. Atender y negociar renovaciones de contrataciones vigentes de servicios al edificio.
- k. Contratar y autorizar el pago de alimentos para consumo del Ministerio y controlar su uso correspondiente.
- l. Contratar y autorizar la compra de mobiliario del Ministerio.



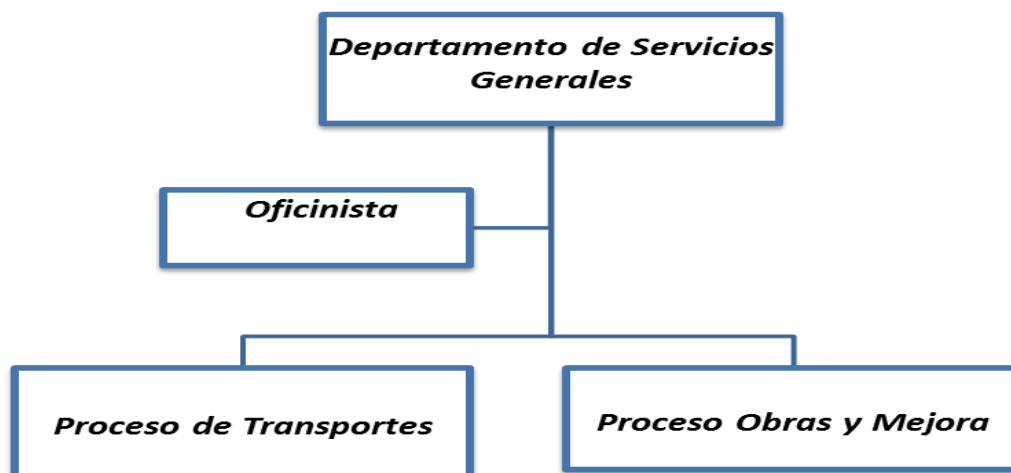
	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- m. Atender el procedimiento administrativo de seguros de vehículos, accidentes de vehículos, y otras pólizas del Ministerio.
- n. Coordinar y atender el Comité de Gestión Ambiental.
- o. Brindar bienes y suministros de oficina necesarios para el giro normal de las labores, tales como mobiliario, aires acondicionados, entre otros.
- p. Ejecutar las demás labores, en materia de su competencia, que le asignen las autoridades superiores.
- q. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- r. Cumplir con los deberes que le corresponden de acuerdo con el sistema de control interno institucional.
- s. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- t. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

**Organigrama por Procesos:**


A continuación, se presenta el organigrama por procesos de Servicios Generales:

**Figura N. 15**  
**Organigrama**  
**Departamento de Servicios Generales**



Fuente: Departamento de Servicios Generales, MICITT, 2014.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

## Descripción de Procesos

La descripción de cada uno de estos procesos es la siguiente:

- Transporte: Administración y mantenimiento de flotilla vehicular.
- Obras y Mejoras: Aspectos relacionados con el mantenimiento del edificio, servicios de limpieza y seguridad.

### *4.1.3.5 Unidad de Archivo Institucional*

#### **Objetivo:**

Velar por la organización, gestión, conservación y consulta del acervo documental del Ministerio, a través del correcto aprovechamiento del recurso humano, material, tecnológico y financiero para satisfacer las necesidades de la institución, así como la sociedad en general, en la búsqueda de un desarrollo tecnológico del país.

#### **Atribuciones:**

- a. Centralizar todo el acervo documental de las dependencias y oficinas del MICITT, de acuerdo con los plazos de remisión de documentos.
- b. Coordinar con la Dirección General del Archivo Nacional la ejecución de las políticas archivísticas de la institución.
- c. Reunir, conservar, clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar el acervo documental del MICITT.
- d. Transferir a la Dirección General del Archivo Nacional los documentos que hayan cumplido el período de vigencia administrativa.
- e. Elaborar los instrumentos y auxiliares descriptivos necesarios para la correcta gestión de la información en el Ministerio tales como: tablas de plazos, listas de remisión, cuadros de clasificación, procedimientos, directrices, inventario y guías de archivo.
- f. Velar por la aplicación de políticas archivísticas y asesorar técnicamente al personal de la institución en sus respectivos archivos de gestión.
- g. Colaborar en la búsqueda de soluciones para el buen funcionamiento del archivo central y de los archivos de gestión de la entidad.
- h. Formar parte del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos.
- i. Solicitar a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos autorización para eliminar documentos.
- j. Rendir un informe anual a la Dirección General del Archivo Nacional sobre el desarrollo archivístico del Ministerio.





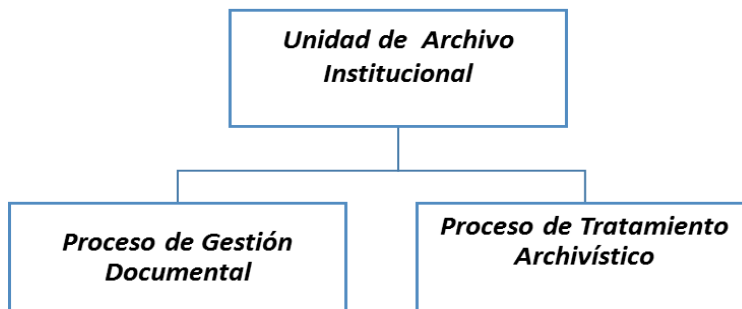
	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- k. Ejecutar las demás labores, que, en materia de su competencia, que le asignen las autoridades superiores.
- l. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- m. Cumplir con los deberes que le corresponden de acuerdo con el sistema de control interno institucional.
- n. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- o. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale

## Organigrama

El organigrama siguiente representa la Unidad de Archivo.

**Figura N. 16**  
**Organigrama**  
**Unidad de Archivo**




Fuente: Departamento de Archivo, MICITT, 2014.

### **Descripción de Procesos:**

- **Proceso de Gestión Documental**

Se realizan todas las actividades orientadas a la implementación, desarrollo y administración de los diferentes archivos de gestión que conforman el Ministerio. Actividades como asesorías, capacitaciones, inducción e inspecciones con el fin de dotar a las diferentes unidades de una correcta gestión documental a nivel interno. Así como la aplicación de diferentes instrumentos de control de la información. A su vez la emisión de políticas, lineamientos y demás que regulen el quehacer del MICITT.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

#### ▪ **Proceso de Tratamiento Archivístico**

Su trabajo se orienta al tratamiento del fondo documental del Ministerio, tareas como descripción, ordenación, clasificación, selección, organización y eliminación buscan brindar un oportuno servicio a los usuarios con un acceso eficaz y eficiente a la información, elaborando instrumentos necesarios que faciliten el acceso a los documentos como inventarios, lista de remisión, bases de datos entre otras.

## 4.2 Viceministerio de Ciencia y Tecnología

### 4.2.1. Despacho del Viceministro


#### **Objetivo:**

Buscar como su resultado central el maximizar el aprovechamiento del potencial de desarrollo del país mediante iniciativas basadas en el conocimiento y la innovación.

#### **Atribuciones:**

- a. Ejercer las funciones y las potestades que le confiere su calidad de superior jerárquico subordinado.
- b. Dirigir y coordinar las actividades internas y externas del Ministerio, sin perjuicio de las potestades del Ministro al respecto.
- c. Ser el centro de comunicación del Ministerio, en lo interno y externo.
- d. Realizar los estudios y reunir la documentación necesarios para la buena marcha del Ministerio.
- e. Delegar, avocar, sustituir o subrogar funciones dentro de los límites de la ley.
- f. Requerir ayuda de todo el personal del Ministerio para el cumplimiento de sus deberes.
- g. Velar porque el conocimiento se traduzca en innovaciones que impacten positivamente los sectores productivos y el desarrollo del país.
- h. Cualquier otra que la ley o el reglamento de organización le señale.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

#### 4.2.2. *Secretaria Técnica de Incentivos*

##### **Objetivo:**


Ser el eje facilitador para la investigación científica y la innovación tecnológica, para conducir a un mayor avance económico y social, en el marco de una estrategia de desarrollo sostenido integral, que permita conservar los recursos naturales del país y garantizar una mejor calidad de vida y bienestar.

Depende jerárquicamente del Viceministro (a) de Ciencia y Tecnología.

##### **Atribuciones:**

- a. Planificar, administrar, sistematizar, establecer y supervisar la programación y el desarrollo de las actividades que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la Comisión de Incentivos establecidos por Ley N.º 7169.
- b. Coordinar el proceso de trabajo para llevar a cabo la asignación de los incentivos (ayudas financieras no reembolsables) bajo los términos legales y según los lineamientos políticos del sector científico y tecnológico.
- c. Definir, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de proyectos e investigaciones especializadas sobre asuntos concernientes al accionar de la Comisión o sobre solicitudes específicas, estas en su mayoría son de carácter interdisciplinario.
- d. Administrar, controlar e implementar los sistemas de trabajo, métodos e instrumentos de planificación para la realización del trámite de las solicitudes que se reciban al amparo de la Ley N° 7169 “Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones”.
- e. Custodiar los libros legales de actas de las sesiones de la Comisión de Incentivos.
- f. Coordinar y ejecutar las actividades o los eventos que programe la Comisión de incentivos.
- g. Actuar como ente gestor para la divulgación e información sobre la existencia de fondos no reembolsables orientados a gestionar la investigación científica e innovación tecnológica, así como la promoción de la competitividad de la pequeña y mediana empresa y la adaptación a los cambios en el comercio y economía nacional e internacional.
- h. Propiciar los mecanismos de comunicación continua, coordinación Interinstitucional e interdepartamental con el MICITT, CONICIT y los beneficiarios, para la tramitación y seguimiento de las solicitudes presentadas a esta unidad.
- i. Asesorar a los posibles usuarios y a los usuarios directos de fondos no reembolsables del MICITT, con el fin de informar y evacuar consultas sobre el modelo o las modalidades de financiamiento.




	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- j. Llevar el seguimiento de la cantidad de solicitudes tanto del Fondo de Incentivos como del Fondo de Propyme y presupuesto colocado por instrumento, con el fin de mantener informado y coadyuvar en la toma de decisiones a la Comisión de Incentivos, así como poder cumplir con los requerimientos e informes solicitados por las instancias de evaluación tales como la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
- k. Impulsar actividades que apoyan el desarrollo científico, tecnológico, social y la innovación, tales como estudios de postgrados y la capacitación de recursos humanos, el mejoramiento de la enseñanza y aprendizaje de las ciencias, las matemáticas y la educación técnica y profesional.
- l. Promover y fomentar la innovación, la reconversión del sector productivo de las pequeñas y medianas empresas, el incremento de la capacidad competitiva de Pymes, la transferencia tecnológica, la consultoría, la ingeniería, la normalización, la metrología, la reingeniería de procesos y el control de calidad.
- m. Asistir con voz, pero sin voto a las sesiones de la Comisión de Incentivos.
- n. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- o. Cumplir con los deberes que le corresponden de acuerdo con el sistema de control interno institucional.
- p. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- q. Ejecutar las demás labores que le asignen la Ley o sus autoridades superiores en materia de su competencia.

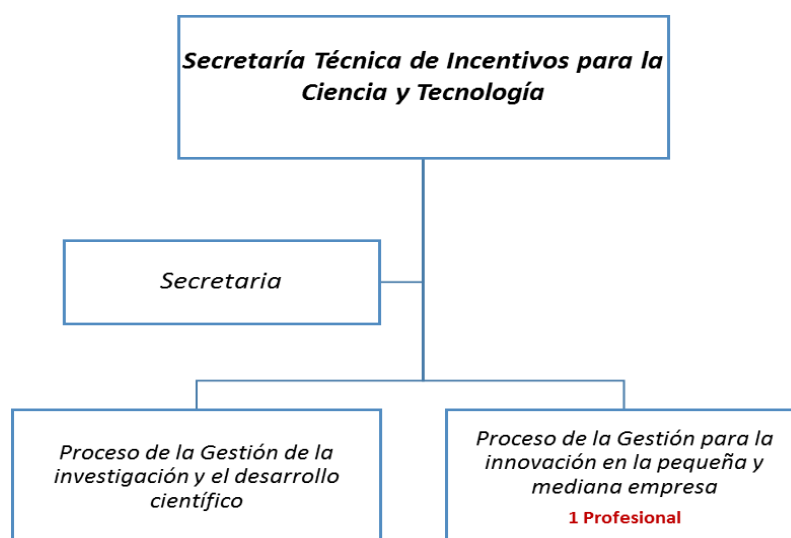
### **Organigrama por Procesos:**

La figura a continuación refleja el organigrama funcional de la Secretaría.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

**Figura Nº 7**  
**Organigrama**  
**Secretaría Técnica de Incentivos para la Ciencia y Tecnología**



Fuente: Secretaría Técnica de Incentivos para la Ciencia y Tecnología, MICITT, 2014.

**Descripción de Procesos:**


- **Proceso de Gestión de la investigación y el desarrollo científico**

El marco actual del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como fundamento la Ley No. 7169, en ella se establecen las funciones y objetivos, los órganos que lo conforman, su área de acción, organización e incentivos. Bajo este marco de trabajo y como instrumento para la implementación de lo correspondiente a incentivos se crea el denominado Fondo de Incentivos, que obtiene recursos mediante una transferencia del Gobierno Central, incluida en el presupuesto del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones al CONICIT.

El principal objetivo de este fondo consiste en otorgar contenido financiero a los planes, programas y proyectos que se desarrollen en virtud del cumplimiento de los objetivos y políticas científicas y tecnológicas.

Bajo este contexto, es así como este proceso es el encargado de realizar todas las funciones referentes al Fondo de Incentivos, el cual funciona como eje facilitador para la investigación científica y la innovación tecnológica, con el propósito de conducir a un mayor avance económico y social, en el marco de una estrategia de desarrollo



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

sostenido integral, que permitiera conservar los recursos naturales del país y garantizar una mejor calidad de vida y bienestar. Es por esta razón, que esta Secretaría Técnica se desempeñará en los procesos que sean de competencia del Ministerio, como ejecutor de programas específicos en el ámbito del fomento de cultura científica tecnológica y de innovación.

- **Proceso de Gestión para la innovación en la pequeña y mediana empresa**

Este proceso llevará acabo las funciones para el manejo del Fondo PROPYME, que es una transferencia presupuestaria que realiza el Gobierno al presupuesto del Ministerio de Ciencia y Tecnología, sustentado en la Ley N.º 8262 “Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas”, para ser aplicada en el otorgamiento de ayudas económicas complementarias, no reembolsables. Que se concreta mediante una asignación de fondos a la PYME por parte de la Comisión de Incentivos órgano adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología y presidido por el titular de dicha cartera.

El objetivo de este fondo es otorgar incentivos financieros a las acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas costarricenses, mediante el desarrollo tecnológico e innovación como instrumento para contribuir, promover y fortalecer el liderazgo, la planificación estratégica, el enfoque al cliente y al mercado, el enfoque hacia el talento humano, los procesos, la innovación y tecnología, ambiente y responsabilidad social en las diversas regiones del país.

Pueden hacer uso de estos fondos las PYMES (o agrupaciones de PYMES) costarricenses debidamente inscritas como tal ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).


#### 4.2.3. Dirección de Apropiación social del conocimiento

**Objetivo:**

Promover la democratización y apropiación de la Ciencia y la Tecnología en el marco de los derechos humanos, que hagan del conocimiento un instrumento para el desarrollo de las comunidades del país.

Depende jerárquicamente del Viceministro (a) de Ciencia y Tecnología.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

### Atribuciones:

- a. Generar mecanismos interinstitucionales que posibiliten a los grupos organizados de las comunidades presentar propuestas de proyectos científicos tecnológicos para la solución de un problema específico de la comunidad.
- b. Promover proyectos de extensión universitaria, investigación, innovación social con aportes significativos a la apropiación social del conocimiento.
- c. Fomentar una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento científico, tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente.
- d. Estimular el desarrollo científico tecnológico a través del otorgamiento de incentivos o premios a quienes contribuyan con resultados para el bienestar de las comunidades.
- e. Generar criterios para las convocatorias del Fondo de Incentivos en función de la apropiación social de la ciencia y del fomento de vocaciones científicas tecnológicas.
- f. Brindar asesoría técnica para la organización y desarrollo de: Expoingeniería Nacional, Biociencia, Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, Costa Rica ISEF Challenge, Ferias Internacionales y Olimpiadas Nacionales.
- g. Coordinar el Programa Nacional de Ferias Científicas en Ciencia y Tecnología (PRONAFECYT)
- h. Participar en los Consejos Nacionales de Desarrollo establecidos por MIDEPLAN para la promoción del desarrollo y apropiación social de la ciencia y la tecnología en las comunidades.
- i. Otorgar premios como incentivos para la comunidad científica costarricense.
- j. Apoyar iniciativas de acercamiento de la ciencia y la tecnología entre la sociedad civil, el sector productivo y los entes gubernamentales.
- k. Coordinar programas para la promoción de cierre de brechas en ciencia y tecnología.
- l. Estimular la creatividad, el espíritu investigador, el pensamiento científico y las habilidades y destrezas en el área científica y tecnológica en los estudiantes mediante el desarrollo y fomento de los programas nacionales tales como las ferias regionales y nacional de ciencia y tecnología, Costa Rica ISEF Challenge, Expoingeniería, Olimpiadas Científicas Nacionales, Olimpiada de Robótica, los campamentos científicos y de nuevas tecnologías y la feria de becas de posgrado.
- m. Contribuir con información pertinente para la elaboración y ejecución de programas que permitan disminuir las brechas entre hombres y mujeres en carreras científicas y tecnológicas, en el campo del fomento de vocaciones y de la inserción laboral.
- n. Coordinar el proceso de protocolo de la entrega de los Premios Clodomiro Picado de Ciencia y Tecnología.
- o. Facilitar el acceso a internet en las zonas más alejadas del país por medio del modelo de CECl.



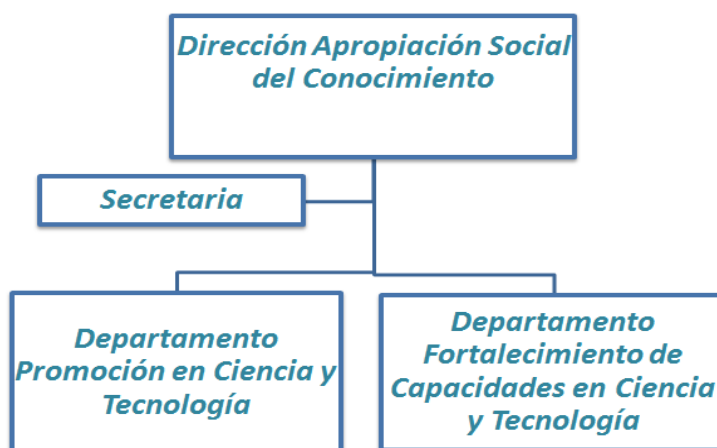
	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- p. Administrar la Red de CECIS del país.
- q. Velar por el correcto funcionamiento de los CECI, así como por el uso eficiente de los recursos asignados a los mismos.
- r. Implementar alianzas estratégicas para el desarrollo y generación de capacidades en ciencia y tecnología para los diferentes sectores de la población.
- s. Desarrollar proyectos interinstitucionales para el aprovechamiento de las plataformas educativas al servicio del ciudadano.
- t. Actualizar los equipos, plataformas de los CECI anualmente según las necesidades identificadas.
- u. Proponer los insumos para la política pública en materia de alfabetización digital.
- v. Promover y divulgar las políticas públicas que faciliten el acceso, uso y apropiación de los habitantes a las tecnologías digitales y sus beneficios.
- w. Impulsar el desarrollo y uso de contenidos digitales que fomenten el uso intensivo de las tecnologías digitales en el país.
- x. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

## Organigrama del área


El organigrama a continuación representa a la Dirección de Apropiación Social del Conocimiento.

**Figura N.8**  
**Organigrama**  
**Dirección Apropiación Social del Conocimiento**



Fuente: Dirección de Promoción de la Ciencia y Tecnología, MICITT, 2017.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

Esta dirección cuenta con dos departamentos, los que se describen a continuación.


#### 4.2.3.1 Departamento Promoción de la Ciencia y la Tecnología

##### Objetivo:

Fomentar la participación de la población en procesos de acercamiento y apropiación social de la ciencia y la tecnología

##### Atribuciones:

- a. Generar mecanismos interinstitucionales que posibiliten a los grupos organizados de las comunidades presentar propuestas de proyectos científicos tecnológicos para la solución de un problema específico de la comunidad.
- b. Promover proyectos de extensión universitaria, investigación, innovación social con aportes significativos a la apropiación social del conocimiento.
- c. Fomentar una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento científico, tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente.
- d. Estimular el desarrollo científico tecnológico a través del otorgamiento de incentivos o premios a quienes contribuyan con resultados para el bienestar de las comunidades.
- e. Generar criterios para las convocatorias del Fondo de Incentivos en función de la apropiación social de la ciencia y del fomento de vocaciones científicas tecnológicas.
- f. Brindar asesoría técnica para la organización y desarrollo de: Expo ingeniería Nacional, Biociencia, Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, Costa Rica ISEF Challenge, Ferias Internacionales y Olimpiadas Nacionales.
- g. Coordinar el Programa Nacional de Ferias Científicas en Ciencia y Tecnología (PRONAFECYT)
- h. Participar en los Consejos Nacionales de Desarrollo establecidos por MIDEPLAN para la promoción del desarrollo y apropiación social de la ciencia y la tecnología en las comunidades.
- i. Otorgar premios como incentivos para la comunidad científica costarricense.
- j. Apoyar iniciativas de acercamiento de la ciencia y la tecnología entre la sociedad civil, el sector productivo y los entes gubernamentales.
- k. Coordinar programas para la promoción de cierre de brechas en ciencia y tecnología.
- l. Estimular la creatividad, el espíritu investigador, el pensamiento científico y las habilidades y destrezas en el área científica y tecnológica en los estudiantes mediante el desarrollo y fomento de los programas nacionales tales como las ferias

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- regionales y nacional de ciencia y tecnología, Costa Rica ISEF Challenge, Expo ingeniería, Olimpiadas Científicas Nacionales, Olimpiada de Robótica, los campamentos científicos y de nuevas tecnologías y la feria de becas de posgrado.
- m. Contribuir con información pertinente para la elaboración y ejecución de programas que permitan disminuir las brechas entre hombres y mujeres en carreras científicas y tecnológicas, en el campo del fomento de vocaciones y de la inserción laboral.
  - n. Coordinar el proceso de protocolo de la entrega de los Premios Clodomiro Picado de Ciencia y Tecnología.

### Descripción de Procesos:

#### ● **Proceso de Fomento de cultura en Ciencia y Tecnología**

Este proceso promueve acciones interinstitucionales, de acercamiento y vocaciones científicas y tecnológicas que apoyen el desarrollo de nuestro país. A través a la Atracción de Talentos, que promueve y fortalece las vocaciones científicas y tecnológicas a partir de diferentes programas y proyectos vinculados con el sector educativo y el desarrollo de vocaciones científicas que le corresponde analizar la brecha entre oferta de recurso humano en ciencia y tecnología y la demanda de estos profesionales y técnicos por parte del sector.

#### ● **Proceso Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología**

Este proceso busca promover la apropiación de la ciencia y la tecnología en las comunidades, democratizando la participación en actividades de carácter científico y tecnológico a través de mecanismos como la regionalización y las convocatorias abiertas a eventos de dicha índole.

Otro de los objetivos de este proceso es servir de puente entre los investigadores y las comunidades para buscar soluciones a los problemas de estas a través de la ciencia y la tecnología.

### Productos del Departamento:

- ✓ Criterios generados para las convocatorias del Fondo de Incentivos en función de la apropiación social de la ciencia y del fomento de vocaciones científicos tecnológicos.
- ✓ Ferias científicas coordinadas en el marco del Programa Nacional Ferias de Ciencia y Tecnología.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- ✓ Asesorías técnicas brindadas para la organización y desarrollo de: Expo ingeniería Nacional (Técnica).
- ✓ Biociencia.
- ✓ Feria Nacional de Ciencia y Tecnología.
- ✓ Costa Rica ISEF Challenge.
- ✓ Ferias Internacionales.
- ✓ Olimpiadas Nacionales.
- ✓ Delegaciones estudiantiles preparadas en Ferias Internacionales.
- ✓ Actividades coordinadas o realizadas en el marco de la participación en los Consejos Nacionales de Desarrollo establecidos por MIDEPLAN para la promoción del desarrollo y apropiación social de la ciencia y la tecnología en las comunidades
- ✓ Otorgamiento de los Premios como incentivos para la comunidad científica costarricense. (Clodomiro Picado Twight y la científica destacada del año y los que se consideren pertinentes.
- ✓ Coordinación interinstitucional para la promoción de cierre de brechas en ciencia y tecnología (programas de encuentros de mujeres, teach her, entre otros).
- ✓ Iniciativas implementadas de acercamiento de la ciencia y la tecnología entre la sociedad civil, el sector productivo y los entes gubernamentales (mes de la ciencia, campamentos de ciencia y tecnología, entre otros).

#### 4.2.3.2 Departamento Fortalecimiento de las capacidades en Ciencia y la Tecnología


##### Objetivo:

Fomentar la generación de capacidades en Ciencia, Tecnología en la población en general y con mayor énfasis en poblaciones vulnerables como: niños y jóvenes en riesgo social, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres emprendedoras, poblaciones indígenas, personas desempleadas, entre otros.

##### Atribuciones:

- a. Facilitar el acceso a internet en las zonas más alejadas del país por medio del modelo de CECI.
- b. Administrar la Red de CECIS del país.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- c. Velar por el correcto funcionamiento de los CECI, así como por el uso eficiente de los recursos asignados a los mismos.
- d. Implementar alianzas estratégicas para el desarrollo y generación de capacidades en ciencia y tecnología para los diferentes sectores de la población.
- e. Desarrollar proyectos interinstitucionales para el aprovechamiento de las plataformas educativas al servicio del ciudadano.
- f. Actualizar los equipos, plataformas de los CECI anualmente según las necesidades identificadas.
- g. Proponer los insumos para la política pública en materia de alfabetización digital.
- h. Promover y divulgar las políticas públicas que faciliten el acceso, uso y apropiación de los habitantes a las tecnologías digitales y sus beneficios.
- i. Impulsar el desarrollo y uso de contenidos digitales que fomenten el uso intensivo de las tecnologías digitales en el país.

### Descripción de Procesos:

#### ● *Proceso Infraestructura tecnológica*

Desde el año 2006 el MICITT cuenta con la red de Centros Comunitarios Inteligentes, que están ubicados en el 90% del territorio nacional, mismo que permiten acceso a internet y a la capacitación. Fortalecer la infraestructura instalada con la creación de más laboratorios bajo una concepción de centros de capacitación, en donde se realiza inversión en desarrollo, equipo, mantenimiento e internet.

#### ● *Proceso Competencias en Ciencia y Tecnología*

Aprovechando la infraestructura instalada, los convenios con instituciones del sector público, privado y organizaciones no gubernamentales se busca promover la generación de capacidades en temas de Ciencia y Tecnología, principalmente por medio de plataformas ya existentes, que coadyuven en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades donde se ubican los centros.

Así como promover la alfabetización digital en diferentes sectores de la población, así como en los sectores productivos para mejorar la calidad de vida y la producción a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

### Productos del Departamento:


- ✓ Alianzas creadas que permitan la generación de contenidos y el desarrollo de proyectos que fomenten las capacidades en Ciencia y Tecnología.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- ✓ Capacitaciones brindadas en Ciencia y Tecnología a usuarios y encargados de los CECI.
- ✓ Actividades de capacitación implementadas para el uso de herramientas digitales para sectores específicos de la población.
- ✓ Proyectos conjuntos con otras instituciones y con otras instancias del Ministerio para la alfabetización digital y generación de competencias en Ciencia y Tecnología en los diferentes de los sectores productivos.
- ✓ Recomendaciones emitidas para las políticas públicas en materia de alfabetización digital y la generación de competencias en Ciencia y Tecnología.
- ✓ Propuestas de Políticas diseñadas, promovidas y divulgadas que faciliten el acceso, uso y apropiación de los habitantes en generación de competencias en Ciencia y Tecnología y de las tecnologías digitales.
- ✓ Contenidos digitales impulsados para fomentar el uso intensivo de las tecnologías digitales en el país.
- ✓ Proyectos conjuntos con instituciones del sector público, privado y organizaciones no gubernamentales, para el aprovechamiento de plataformas educativas al servicio del ciudadano.
- ✓ Instalación de nuevos CECI en bibliotecas, sedes de la UNED, fundaciones, centros diurnos de adultos mayores, centros cívicos, entre otros.
- ✓ Acceso a internet e instalación de laboratorios en las zonas más alejadas del país.
- ✓ Proyecto Microlabs-CECI implementados.
- ✓ Desarrollo, implementación y seguimiento de plataformas (Sistema de información local, Sistema web, Office 365, Portal de licencias).
- ✓ Adquisición de equipamiento e infraestructura.
- ✓ Giras de inspecciones, mantenimientos, renovaciones, retiros y traslados.
- ✓ Póliza de seguros, soporte técnico, control interno, logística de actividades, activos, procedimientos, acuerdos de uso y mantenimiento al día.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

#### 4.2.4. Dirección de Innovación

##### Objetivo:

Contribuir al desarrollo nacional a través de la incorporación de la innovación como herramienta para el mejoramiento de la competitividad en las empresas.

Depende jerárquicamente del Viceministro (a) de Ciencia y Tecnología.

##### Atribuciones:

- a. Asesorar al Ministro para la toma de decisiones a nivel institucional, sectorial y nacional en temas relacionados con innovación.
- b. Sensibilizar a la sociedad costarricense sobre la importancia que tiene la innovación para el desarrollo económico y social del país.
- c. Construir capacidades para la gestión de la innovación en técnicos y profesionales de los distintos sectores: académico, gubernamental y privado.
- d. Propiciar el fortalecimiento de las capacidades empresariales para la gestión de la innovación a través de la generación de contenidos, aplicación del diagnóstico de cultura de innovación, diseño y ejecución de planes de acompañamiento y capacitación.
- e. Ofrecer a las y los empresarios asesoría sobre dónde y cómo gestionar recursos financieros para desarrollar sus proyectos de innovación.
- f. Propiciar la articulación de los distintos actores del Sistema Nacional de Innovación y cada una de sus iniciativas a través del Portal Nacional de Innovación ([www.innovacion.cr](http://www.innovacion.cr)) y otros medios útiles para este fin.
- g. Ejecutar las demás labores, en materia de su competencia, que le asignen las autoridades superiores.
- h. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- i. Cumplir con los deberes que le corresponden de acuerdo con el sistema de control interno institucional.
- j. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- k. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

##### Organigrama por Procesos:

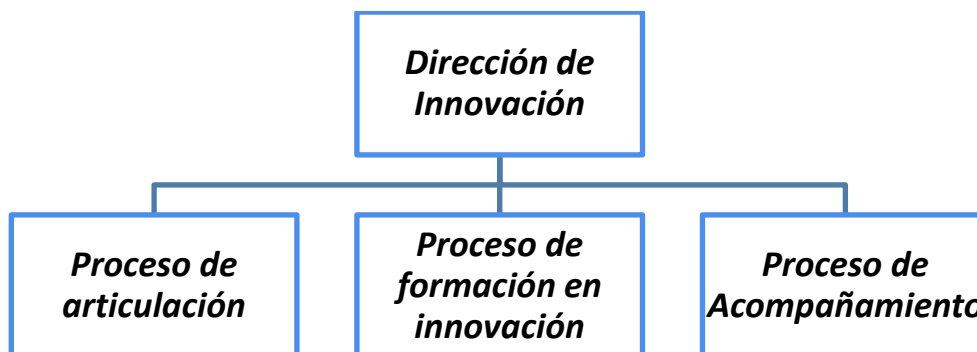
El organigrama propuesto y con base en el cual se han descrito las funciones de la Dirección, es el que se presenta a continuación. Existen 3 grandes procesos: a) Formación en Innovación, b) Acompañamiento y c) Articulación. De cada uno de ellos se derivan áreas de atención y de estos se derivan proyectos específicos.





	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

**Figura N.9  
Organigrama  
Dirección de Innovación**



Fuente: Dirección de Innovación, MICITT, 2014.

### Descripción de Procesos:

La descripción de cada uno de estos procesos es la siguiente:

- **Proceso de Formación en Innovación**


Este proceso es el encargado de diseñar, ejecutar y evaluar los esfuerzos para crear las habilidades necesarias para gestionar la innovación en los distintos sectores de la sociedad costarricense. Se divide en 2 grandes áreas.

- Formación abierta: involucra el desarrollo de charlas, conferencias, talleres y seminarios con público de distintos sectores, en torno a la innovación. Pretende sensibilizar a la audiencia en torno al tema.
- Formación especializada: conlleva la formación de gestores de innovación y agentes de cambio en los distintos sectores de la sociedad, a través de un programa de capacitación estructurado y respaldado por especialistas en el tema.

Las funciones de este proceso son:

- Identificar las necesidades de capacitación de los distintos sectores de la sociedad.
- Diseñar planes de capacitación que satisfagan las necesidades identificadas.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- Contratar (identificar, seleccionar, formalizar) capacitadores externos, en caso de ser necesario.
- Ejecutar los planes de capacitación en tiempo y forma, según lo establecido.
- Evaluar el impacto de estos planes de capacitación.
- Proponer mejoras a los planes de capacitación.
- Implementar las mejoras acordadas.

#### ▪ **Proceso de Acompañamiento**

Es el encargado de acompañar a las pequeñas y medianas empresas que accedan a los servicios gratuitos del MICITT, en sus procesos de gestión de la innovación empresarial. Se divide en 3 grandes áreas:

- Diagnóstico de cultura de innovación: involucra la aplicación de una herramienta de diagnóstico (desarrollada por el MICITT) para determinar: ¿cuál es el estado de la cultura de innovación en la empresa (expresado a través de una calificación general)? y ¿cuáles son las áreas con mayor oportunidad de mejora (expresado a través de un ranking de calificaciones por área)?
- Cierre de brecha: involucra el diseño y ejecución de un plan de acompañamiento para cada pyme (con base en el diagnóstico aplicado) cuyo objetivo es mejorar significativamente la cultura de innovación de la empresa. Este plan incluye capacitación e intervención de un gestor de innovación en la empresa.
- Acceso a recursos: una vez que la empresa ha sido apoyada por el grupo gestor (idealmente) en el desarrollo de una competitiva cultura de innovación, se brinda asesoría para la identificación de fuentes de financiamiento para sus proyectos de innovación. Además, se le brindará acompañamiento en el proceso.

Las funciones de este proceso son:

- Identificar empresas interesadas en participar del proceso de acompañamiento.
- Aplicar la herramienta de diagnóstico de innovación.
- Desarrollar informe de resultados del diagnóstico y notificar a la pyme.
- Diseñar (si la pyme lo solicita) un plan de cierre de brecha en las áreas con mayor oportunidad de mejora.
- Ejecutar el plan de cierre de brecha.
- Asesorar a la pyme (si esta lo solicita) en la identificación de fuentes de financiamiento para el desarrollo de su proyecto de innovación.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- Acompañar a la pyme (si esta lo solicita y es competencia del gestor) en la formulación del proyecto y la presentación a la entidad financiera correspondiente.

▪ **Proceso de Articulación**

Se refiere a los esfuerzos que, de forma individual y de forma conjunta con otras instituciones del sector (a nivel nacional o internacional), el MICITT realiza para garantizar que las iniciativas existentes en el mercado para apoyar a innovadores y emprendedores sean utilizadas y su rendimiento maximizado. Se divide en 2 grandes áreas:


- Portal nacional de innovación: como propietario de este sitio web, el MICITT mantendrá su esfuerzo por articular el sistema nacional de innovación a través de este portal ([www.innovacion.cr](http://www.innovacion.cr)).
- Otras iniciativas: al ser la innovación un tema transversal en el desarrollo nacional e internacional, el MICITT reservará capacidades profesionales para atender otras iniciativas nacionales e internacionales en beneficio de la construcción de capacidades y el incremento de la competitividad.

Las funciones de este proceso son:

- Contratar los diferentes servicios (proveedor de internet, diseño web y otros) necesarios para mantener en funcionamiento el portal nacional de innovación.
- Garantizar la generación permanente de contenidos y la interacción de los diferentes actores en el portal nacional de innovación.
- Administrar la relación con todas las instituciones que interactúan en el portal nacional de innovación.
- Proponer mejoras (estructurales y de contenidos) para el portal nacional de innovación.
- Aplicar mejoras de forma permanente.
- Asegurar los recursos económicos para el mantenimiento del portal nacional de innovación.
- Trabajar de forma individual, o en equipo, otras iniciativas de articulación en beneficio del sistema nacional de innovación.

Los productos de esta Dirección son los siguientes:



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- ✓ Programa “Innovando desde casa”, dirigido a padres y madres de familia, con el propósito de enseñarles a despertar habilidades creativas en sus hijos, desde las etapas tempranas de su vida.
- ✓ Programa “Campeones de innovación”, dirigido a la sociedad costarricense, con el propósito de identificar, documentar y promocionar casos exitosos de innovación e inspirar a la acción.
- ✓ Programa “Jornadas de innovación”, dirigido a innovadores y emprendedores costarricenses, con el propósito de sensibilizarlos sobre la importancia de la innovación para elevar la competitividad y brindarles conocimientos básicos y de rápida aplicación.
- ✓ Programa “Escuela de Gestores de Innovación”, dirigido a profesionales y técnicos de los distintos sectores de la sociedad (gobierno, academia y sector privado), con el propósito de desarrollar en ellos las capacidades necesarias para liderar proyectos de innovación en sus lugares de trabajo.
- ✓ Diagnóstico de cultura de innovación, dirigido a empresas interesadas en identificar el estado actual de su cultura empresarial específicamente en el tema de innovación.
- ✓ Plan de acompañamiento, dirigido a las empresas que se han sometido al diagnóstico de cultura de innovación, con el propósito de mejorar las condiciones actuales y favorecer la innovación.
- ✓ Acompañamiento a pymes en el acceso a recursos para el desarrollo de sus proyectos de innovación.
- ✓ Portal nacional de innovación ([www.innovación.cr](http://www.innovación.cr)) como punto de encuentro entre los innovadores costarricenses y las instituciones que pueden apoyarles en las distintas etapas del proceso de innovación.

#### 4.2.5. Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

##### **Objetivo:**


Implementar un mapa de ruta del conocimiento científico y tecnológico convergente, de revisión continua, como vehículo del desarrollo integral del país, que tenga una visión de largo plazo en conjunto con todos los actores nacionales e internacionales pertinentes.

Depende jerárquicamente del Viceministro (a) de Ciencia y Tecnología.

##### **Atribuciones:**

- a. Mantener un registro actualizado de las y los científicos costarricenses para seguimiento, vinculación calificada en materia de política pública e incremento de la competitividad, integrando la información de las agencias de ciencia y tecnología actuales y futuras.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- b. Efectuar prospección del talento humano nacional para conformar un pool de expertos cuyo criterio sea vinculante para la política pública costarricense y solución de problemas críticos.
- c. Construir las hojas de ruta en las áreas prioritarias de la ciencia y la tecnología identificadas como críticas para el desarrollo del país en el largo plazo.
- d. Estructurar una visión macroeconómica basada en el conocimiento que permita integrar el desarrollo científico en el proceso de generación de valor en las industrias nacionales e internacionales, y dentro del Estado de forma transversal para apoyar la construcción de bienestar social.
- e. Revisar el avance de planes como los instrumentos de conceptualización en materia de convergencia científica y tecnológica y determinar acciones para potenciar su impacto.
- f. Articular el conocimiento para que se pueda transformar en innovaciones útiles a la sociedad, mediante la coordinación con los sectores generadores de conocimiento como las universidades, centros de investigación y los diferentes sectores productivos.
- g. Construir un mapa de cooperación internacional científica con metas de integración concretas en esfuerzos globales de generación de conocimiento.
- h. Fungir como interlocutor competente para discutir los retos actuales que deben ser resueltos para alcanzar competitividad científica internacional.
- i. Ser referente para organismos internacionales en materia de política pública, cooperación y vinculación con entidades nacionales en materia de ciencia.
- j. Ejecutar las demás labores, en materia de su competencia, que le asignen las autoridades superiores.
- k. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- l. Cumplir con los deberes que le corresponden de acuerdo con el sistema de control interno institucional.
- m. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- n. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

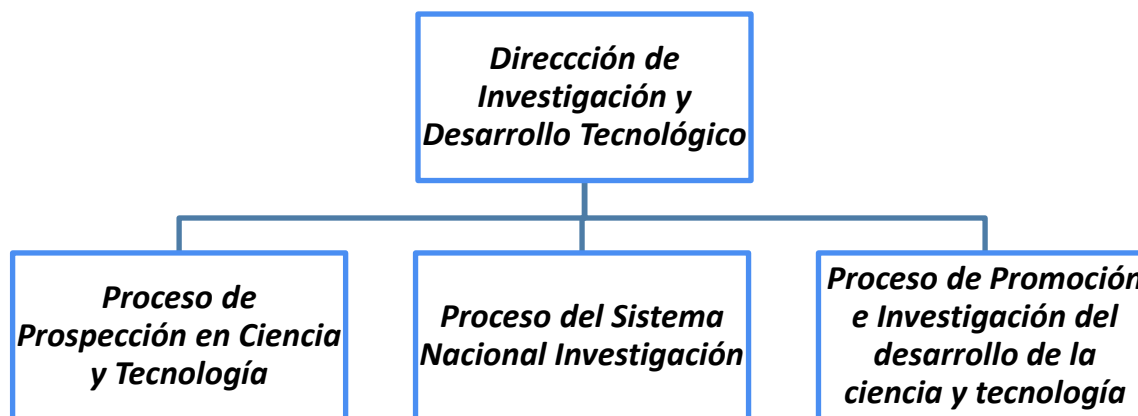
### Organigrama por Procesos:

En el siguiente organigrama se presentan los procesos que formarán parte de esta Dirección.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

**Figura N. 10**  
**Organigrama**  
**Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico**



Fuente: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, MICITT, 2014.

### Descripción de Procesos

La descripción de cada uno de estos procesos es la siguiente:


- ***Proceso de Prospección en Ciencia y Tecnología***

Tanto la Estrategia Siglo XXI, así como el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación han identificado áreas de desarrollo prioritarias para alcanzar madurez en el ámbito internacional de la ciencia, la tecnología y el conocimiento. Estos instrumentos deben ser renovados y enriquecidos a lo largo del tiempo con el fin de aspirar a un desarrollo cada vez mayor. Este proceso está dirigido a generar consenso para producir una visión prospectiva por cada una de las áreas estratégicas que contenga recursos necesarios, responsables de implementación, instituciones involucradas, áreas complementarias de conocimiento e hitos bien definidos e identificados en el tiempo.

- ***Proceso del Sistema Nacional de Investigación***

Existe una cantidad importante de investigadores en Costa Rica que constituyen una base de capital humano esencial para el desarrollo de la ciencia y la tecnología de manera integral. Este proceso busca construir herramientas digitales para consolidar una red de investigadores con capacidad de convocatoria cuyo fin es la integración en



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

proyectos de escala nacional e internacional, así como contar con un creciente pool de expertos en distintas áreas y dar exposición a los mismos hacia la industria para complementar las labores de innovación de las distintas oficinas de transferencia tecnológica en el sector universitario.

▪ ***Proceso de Promoción de Investigación y Desarrollo para la competitividad***

El conocimiento es transversal a las actividades económicas y sociales de un país. Este proceso busca integrarse a los mecanismos nacionales de planificación para generar vínculos y criterios en los diferentes planes nacionales tanto sectoriales como intersectoriales, y con ello identificar oportunidades claras en donde el conocimiento de punta generado por los investigadores costarricenses pueda tener un impacto real para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Asimismo, el presupuesto mundial en el ámbito de la ciencia y la tecnología presenta una dinámica variable, donde en los últimos tiempos los instrumentos de cooperación internacional se han convertido en mecanismos esenciales para alcanzar hitos en infraestructura y descubrimientos fundamentales. Este proceso se encargará de efectuar prospección calificada de convenios, iniciativas y grupos de investigación abiertos a construir infraestructura conjunta, financiamiento científico y redes de pares académicos de alto nivel para proyectos de escala mundial.

Los productos que realiza esta Dirección son:

- ✓ Una agenda de implementación de políticas públicas en forma de Directrices, Decretos y Normas que permitan incrementar la cooperación intersectorial y el descubrimiento de nuevas oportunidades en desarrollos basados en conocimiento científico y tecnológico.
- ✓ Un mapa de ruta nacional en ciencia y tecnología para los próximos 25 años que integre de manera transversal grandes proyectos nacionales que representen avances en generación y uso de conocimientos, así como la identificación de recursos, actores y acciones puntuales para alcanzar estas metas.
- ✓ Un portafolio de documentos de especificación de proyectos de frontera que integran tecnologías convergentes, áreas tecnológicas específicas y recursos nacionales con retos prioritarios para la realidad nacional de acuerdo con el mapa de ruta nacional.
- ✓ Un sistema digital capaz de consolidar la información de científicos costarricenses y su producción intelectual a través de todos los sectores de la






	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

sociedad en colaboración con actores clave del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- ✓ Un sistema digital que permita especificar proyectos mediante el modelo de innovación abierta para promover el aprovechamiento del talento científico y tecnológico a través de la industria y el Estado, fomentando una dinamización y reconstrucción conceptual de la transferencia de conocimientos entre academia e industria.
- ✓ Un grupo focal permanente para discusión de asuntos estratégicos en conocimiento científico y tecnológico para revisión constante de las estrategias país de desarrollo de largo plazo.
- ✓ Un portafolio de acuerdos de cooperación bilateral y multilateral que garanticen la contribución de experiencia nacional en conocimiento científico y tecnológico adquirido en el país hacia la región y el mundo en proyectos clave como mecanismo de atracción de inversión en infraestructura de ciencia de frontera.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

## 4.3 Viceministerio de Telecomunicaciones

### 4.3.1. Despacho del Viceministro

#### Objetivo:

Coadyuvar con el Ministro Rector, en la conducción política del Viceministerio de Telecomunicaciones, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en los programas ministeriales, políticas sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

El (la) Viceministro (a) de Telecomunicaciones es la máxima autoridad del Viceministerio de Telecomunicaciones y le corresponde adoptar las acciones internas y externas, en el marco de este Reglamento, que permitan apoyar al Ministro Rector en el ejercicio de la Rectoría del Sector de Telecomunicaciones, de acuerdo con lo que establecen las leyes de la República.

Le corresponde coordinar, promover, fomentar y desarrollar las telecomunicaciones en Costa Rica, transformando a este sector en motor para el desarrollo económico y social del país. Salvo disposición expresa en sentido contrario, el (la) Viceministro (a) actuará discrecionalmente en el marco de sus competencias, alcanzado los actos que sean necesarios para el fiel cumplimiento de las funciones asignadas, coordinando lo pertinente con el Ministro Rector.

#### Atribuciones:

- a. Ejercer la representación del Viceministerio de Telecomunicaciones.
- b. Ordenar, orientar, dirigir, vigilar, programar, planificar y coordinar la actividad de las instituciones de su sector con la administración central y el resto de la administración descentralizada, con el fin de satisfacer los intereses generales, de fiscalizar y rendir cuentas sobre los fondos públicos de que se les dota para el cumplimiento de sus fines, imponiéndoles las metas y los tipos de medios que habrán de emplear para realizarlas.
- c. Asegurar la unidad de acción, una gestión administrativa armónica y coherente y el cumplimiento efectivo de los fines y cometidos públicos asignados a los dirigidos.
- d. Ejercer control tutelar preventivo o sucesivo, cuando lo disponga expresamente la ley, mediante autorizaciones o aprobaciones, sobre los actos dictados por los entes.
- e. Comparecer ante los órganos parlamentarios.
- f. Sustituir al Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones en sus ausencias temporales cuando corresponda.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- g. Las que le sean asignadas por el Jeraarca Ministerial.
- h. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- i. Cumplir con los deberes que le corresponden en el sistema de control interno institucional.
- j. Vigilar que los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos, sean administrados en forma efectiva.
- k. Cualquier otra que la ley o el reglamento de organización le señale.

Depende jerárquicamente del Viceministro (a) de Telecomunicaciones.

#### *4.3.2. Dirección Espectro Radioelétrico y Redes de telecomunicaciones*

##### **Objetivo:**


Planificar, asesorar, coordinar y organizar las telecomunicaciones, en congruencia con las estrategias y programas de las áreas de especialidad, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y sectoriales.

Depende jerárquicamente del Viceministro (a) de Telecomunicaciones.

##### **Atribuciones:**


- a. Coordinar, en conjunto con las autoridades superiores, las actividades ministeriales y sectoriales que permitan desarrollar y cumplir con las políticas, lineamientos, directrices, estrategias y planes del área de especialidad.
- b. Realizar el control, seguimiento y fiscalización a las políticas, lineamientos, directrices, estrategias y planes que se diseñen para el área de especialidad en los niveles sectorial y ministerial.
- c. Desarrollar los indicadores y estadísticas requeridas para la definición y evaluación de las políticas del sector de telecomunicaciones.
- d. Desarrollar escenarios para la previsión del comportamiento futuro de las variables del Sector.
- e. Otorgar el aval a los informes, estudios, dictámenes y demás comunicaciones emanados de la Dirección, de previo a su conocimiento por parte de las autoridades superiores de la institución.
- f. Planificar y coordinar la realización de estudios de prospectiva sobre la evolución de las telecomunicaciones, específicamente en materia de espectro radioelétrico y redes, de manera que permitan orientar la definición de políticas y acciones en ambas materias.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- g. Resolver técnicamente sobre el uso inadecuado de las frecuencias del espectro radioeléctrico.
- h. Revisar los informes para autorizar el funcionamiento de estaciones de radiodifusión sonora o televisiva.
- i. Resolver técnicamente sobre los trámites realizados en el MICITT, derivados de lo dispuesto por el artículo II de la Ley N° 1758, "Ley de Radio" del 19 de junio de 1954.
- j. Revisar los informes para autorizar el cambio de ubicación geográfica de los transmisores y repetidoras autorizados al concesionario.
- k. Dar seguimiento a las políticas y los acuerdos alcanzados en las reuniones de carácter internacional, o con motivo de tratados comerciales, y elaborar informes técnicos que se requieran para el ejercicio de las labores de representación internacional, en los temas vinculados a sus competencias.
- l. Orientar, participar y asesorar al Ministerio en el desarrollo de convenios, políticas, lineamientos y acciones en el marco de las relaciones con organismos internacionales o conferencias de igual naturaleza.
- m. Coordinar los grupos de trabajo que la autoridad designe para temas de telecomunicaciones en el ámbito internacional, y/o proponer posiciones nacionales dentro de organismos internacionales.
- n. Apoyar a las autoridades superiores en la consecución de cooperación técnica de telecomunicaciones.
- o. Coordinar la notificación de frecuencias ante la UIT y de ser el caso, el registro internacional de posiciones orbitales.
- p. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores.
- q. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- r. Cumplir con los deberes que le corresponden de acuerdo con el sistema de control interno institucional.
- s. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- t. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

#### 4.3.2.1 Departamento Administración del Espectro Radioeléctrico

##### Objetivo:

Realizar estudios técnicos especializados en el ámbito de su competencia, que contribuyan al diseño de los instrumentos y normativas para un manejo ordenado y eficiente del espectro radioeléctrico.

##### Atribuciones:

- a. Planificar, administrar y gestionar el uso del espectro radioeléctrico.
- b. Elaborar y actualizar el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.
- c. Elaborar estudios técnicos sobre tarifas por el uso de frecuencias.
- d. Participar en la elaboración de proyectos de reglamentos y normas que regulan el uso del espectro radioeléctrico.
- e. Participar en los procesos para el otorgamiento de títulos habilitantes que usan espectro radioeléctrico con los departamentos o direcciones correspondientes.
- f. Analizar y preparar el informe técnico de las solicitudes que se presenten para la concesión y permisos de frecuencias.
- g. Realizar estudios técnicos necesarios para la reasignación de frecuencias o bandas de frecuencias.
- h. Preparar informes para la notificación del uso de las frecuencias ante la UIT.
- i. Coordinar con la Superintendencia de Telecomunicaciones el intercambio de información para la administración del espectro radioeléctrico.
- j. Realizar estudios técnicos de interés institucional en el área de las radiocomunicaciones.
- k. Otorgar el aval a los informes, estudios, dictámenes y demás comunicaciones emanados del Departamento, de previo a su conocimiento por parte del responsable de la Dirección.
- l. Realizar estudios de prospectiva sobre la evolución de las telecomunicaciones, específicamente en materia de espectro radioeléctrico, de manera que permitan orientar la definición de políticas y acciones en este campo.
- m. Elaborar los informes técnicos que permitan resolver sobre el uso inadecuado de las frecuencias.
- n. Elaborar los informes técnicos que permitan autorizar el funcionamiento de estaciones de radiodifusión sonora o televisiva.
- o. Elaborar los informes que permitan autorizar el cambio de ubicación geográfica de los transmisores y repetidoras autorizados al concesionario de radiodifusión (sonora y televisiva).
- p. Apoyar a la Dirección en sus funciones de representación internacional.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- q. Vigilar junto con la Unidad de Control Nacional de Radio, que toda radioemisora funcione libre de espurias y armónicas y ajustada su frecuencia, de tal manera que no interfiera a otras estaciones.
- r. Recibir y analizar las solicitudes de autorización de anuncios comerciales de cine, radio y televisión que sometan a conocimiento del MICITT las agencias de publicidad -o casas productoras.
- s. Monitorear los canales de televisión a fin de corroborar que los anuncios que se difundan estén debidamente autorizados.
- t. Analizar, autorizar y registrarlas solicitudes para el otorgamiento de carnet de locución para grabar anuncios comerciales para cine, radio y televisión.
- u. Llevar el registro de locutores y de los anuncios comerciales autorizados.
- v. Confeccionar los enteros a favor del Estado para el pago de impuestos de los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora y televisiva, conforme lo establece el artículo 18 de la Ley de Radio y llevar el control de pagos de tales derechos.
- w. Vigilar que el número de programas radiales grabados en el extranjero no excedan del 50% de la totalidad de ellas radiodifundidas por cada radioemisora diariamente.
- x. Vigilar que el número de programas filmados o grabados en el extranjero no excedan el 70% del total de programas diarios que se proyecten.
- y. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores.
- z. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- aa. Cumplir con los deberes que le corresponden en el sistema de control interno institucional.
- bb. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- cc. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

#### 4.3.2.2 Departamento Redes de Telecomunicaciones

##### Objetivo:

Realizar estudios técnicos especializados en el ámbito de su competencia que contribuyan al diseño y ejecución de políticas dirigidas al desarrollo y uso eficiente de las redes de telecomunicaciones.

##### Atribuciones:

- a. Realizar los estudios técnicos que fundamenten la declaratoria de interés público; y con el aval de la Dirección, recomendar a las autoridades superiores dictar o no, el decreto para la imposición de servidumbres forzosas o para la expropiación de los bienes necesarios para la operación de redes públicas de telecomunicaciones.





- b. Promover sistemas y buenas prácticas que garanticen que las comunicaciones electrónicas sean un medio seguro y permitan combatir los fraudes electrónicos.
- c. Realizar los estudios técnicos relacionados con el desarrollo sostenible de las redes de telecomunicaciones en armonía con la naturaleza.
- d. Realizar los estudios técnicos que fundamenten las propuestas de uso eficiente de la Gestión Integral de Residuos, provenientes de las actividades de telecomunicaciones, así como la optimización de los recursos mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de monitoreo y evaluación, en coordinación con los demás entes competentes, según lo establecido en la legislación nacional sobre gestión integral de residuos.
- e. Apoyar en los procesos de otorgamiento de las concesiones, autorizaciones y permisos, en cuanto a los estudios de impacto ambiental del desarrollo de redes.
- f. Elaborar los estudios técnicos que fundamenten el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones.
- g. Apoyar técnicamente las decisiones del Poder Ejecutivo que tengan como objeto asumir, temporalmente, la prestación directa de determinados servicios o la explotación de ciertas redes de telecomunicaciones cuando sea necesario para mitigar los efectos del estado de necesidad y urgencia, según el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°8642.
- h. Formular, evaluar y proponer la actualización de los Planes Técnicos Fundamentales, especialmente en lo relativo al Plan de Numeración.
- i. Realizar los estudios del estado físico de las instalaciones donde se ubican las estaciones del servicio de radiodifusión sonora y televisiva para garantizar su buen funcionamiento.
- j. Realizar las inspecciones de los terrenos donde se instalarían las estaciones del servicio de radiodifusión sonora o televisiva cuando soliciten permiso para el traslado de sus plantas transmisoras y rendir informe técnico al superior.
- k. Otorgar el aval a los informes, estudios, dictámenes y demás comunicaciones emanados del Departamento, de previo a su conocimiento por parte del responsable de la Dirección.
- l. Realizar estudios de prospectiva sobre la evolución de las telecomunicaciones, específicamente en materia del desarrollo de redes e infraestructura, de manera que permitan orientar la definición de políticas y acciones en este campo.
- m. Participar en la formulación de las políticas de desarrollo y uso de las telecomunicaciones mediante el acompañamiento y asesoría en aspectos técnicos relacionados con las redes de telecomunicaciones que no requieran espectro radioeléctrico.
- n. Revisar los aspectos técnicos relacionados a las redes que no usan espectro radioeléctrico, de reglamentos, estudios, informes y otros que le sean solicitados.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- o. Brindar asesoría especializada en temas de su especialidad y competencia.
- p. Elaborar los informes que permitan autorizar el cambio de ubicación geográfica de los transmisores y repetidoras autorizados al concesionario (radiodifusión sonora y televisiva).
- q. Apoyar a la Dirección en sus funciones de representación internacional.
- r. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores.
- s. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- t. Cumplir con los deberes que le corresponden en el sistema de control interno institucional.
- u. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- v. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

#### *4.3.3. Dirección Evolución y Mercado de Telecomunicaciones*

##### **Objetivo:**


Planificar, asesorar, coordinar y organizar las telecomunicaciones, en congruencia con las estrategias y programas de las áreas de especialidad, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y sectoriales.

Depende jerárquicamente del Viceministro (a) de Telecomunicaciones.

##### **Atribuciones:**

- a. Coordinar, en conjunto con las autoridades superiores, las actividades ministeriales y sectoriales que permitan desarrollar y cumplir con las políticas, lineamientos, directrices, estrategias y planes del área de especialidad y planes del área de especialidad.
- b. Realizar el control, seguimiento y fiscalización a las políticas, lineamientos, directrices, estrategias y planes que se diseñen para el área de especialidad en los niveles sectorial y ministerial.
- c. Desarrollar los indicadores y estadísticas requeridos para la definición y evaluación de las políticas del sector de telecomunicaciones.
- d. Desarrollar escenarios para la previsión del comportamiento futuro de las variables del sector.
- e. Otorgar el aval a los informes, estudios, dictámenes y demás comunicaciones emanados de la Dirección, de previo a su conocimiento por parte de las autoridades superiores del MICITT.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- f. Planificar y coordinar la realización de estudios de prospectiva sobre la evolución de las telecomunicaciones, de manera que permitan orientar las acciones de políticas públicas en el sector de Telecomunicaciones.
- g. Definir los planes, lineamientos y directrices para el uso de recursos de FONATEL, según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones.
- h. Dar seguimiento a las políticas y acuerdos alcanzados en las reuniones de carácter internacional o con motivo de tratados comerciales, y elaborar informes técnicos que se requieran para el ejercicio de las labores de representación internacional, en los temas vinculados a sus competencias.
- i. Orientar, participar y asesorar al Ministerio en el desarrollo de convenios, políticas, lineamientos y acciones en el marco de las relaciones con organismos internacionales o conferencias de igual naturaleza.
- j. Coordinar los grupos de trabajo que la autoridad designe, para temas de telecomunicaciones en el ámbito internacional, y/o proponer posiciones nacionales dentro de organismos internacionales.
- k. Apoyar a las autoridades superiores en la consecución de cooperación técnica de telecomunicaciones.
- l. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores.
- m. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- n. Cumplir con los deberes que le corresponden en el sistema de control interno institucional.
- o. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- p. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

#### 4.3.3.1 Departamento Políticas Públicas de Telecomunicaciones


##### Objetivo:

Realizar los estudios técnicos especializados en el ámbito de su competencia, de manera que permitan la formulación de políticas públicas que guíen el desarrollo del sector de telecomunicaciones, así como su seguimiento y evaluación.

##### Atribuciones:

- a. Proponer políticas y estrategias nacionales en materia de telecomunicaciones.
- b. Coordinar, con fundamento en las políticas del Sector, la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- c. Actualizar permanentemente el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones conforme a las mejoras que procedan como resultado de los avances que se produzcan en las telecomunicaciones.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- d. Realizar estudios de prospectiva sobre la evolución de las telecomunicaciones, de manera que permitan orientar las acciones de política pública en el Sector Telecomunicaciones.
- e. Mantener un registro actualizado de las políticas públicas, planes u otros instrumentos de gestión implementados en otros países en materia de telecomunicaciones.
- f. Proponer planes, lineamientos y directrices para el uso de recursos de FONATEL, según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones.
- g. Otorgar el aval a los informes, estudios, dictámenes y demás comunicaciones emanados del Departamento, de previo a su conocimiento por parte de la Dirección.
- h. Velar porque las políticas del Sector sean ejecutadas por las entidades públicas y privadas que participan en el sector de las telecomunicaciones.
- i. Diseñar y aplicar las metodologías necesarias para dar seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- j. Apoyar a la Dirección en sus funciones de representación internacional.
- k. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores.
- l. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- m. Cumplir con los deberes que le corresponden en el sistema de control interno institucional.
- n. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- o. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.


#### 4.3.3.2 Departamento Análisis Económico y Mercado de Telecomunicaciones

##### Objetivo:

Realizar los estudios técnicos especializados en el ámbito de su competencia, de manera que permitan sustentar desde el punto de vista económico, los análisis, informes o propuestas a realizar en el Sector de Telecomunicaciones, así como dar cuenta de la evolución del mercado de las telecomunicaciones.

##### Atribuciones:

- a. Realizar estudios económicos, tarifarios y regulatorios de los servicios de telecomunicaciones.
- b. Evaluar los cánones y demás cargas impositivas del Sector de Telecomunicaciones en coordinación con los Departamentos o Direcciones correspondientes.
- c. Dirigir y coordinar estudios sobre el comportamiento del mercado en el Sector de las Telecomunicaciones.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1


- d. Mantener un registro actualizado de los costos de ejecución de las metas del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones con cargo a FONATEL, el cual permita realizar análisis económicos y proyecciones sobre los ingresos requeridos para el cumplimiento de metas.
- e. Realizar los estudios económicos y procedimientos necesarios para el ajuste anual del canon de reserva del espectro, según el artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- f. Realizar estudios económicos necesarios para el uso, reasignación de frecuencias o bandas de frecuencias.
- g. Realizar estudios de prospectiva económica sobre la evolución de las telecomunicaciones, de manera que permitan orientar las acciones de política pública en el Sector Telecomunicaciones.
- h. Mantener estadísticas del comportamiento, evolución y desarrollo de la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el país.
- i. Otorgar el aval a los informes, estudios, dictámenes y demás comunicaciones emanados del Departamento, de previo a su conocimiento por parte de la Dirección.
- j. Desarrollar investigaciones especiales en la materia de su competencia.
- k. Realizar los estudios técnicos relacionados con la evaluación de las políticas ejecutadas por las entidades públicas y privadas que participan en el sector de telecomunicaciones.
- l. Apoyar a la Dirección en sus funciones de representación internacional.
- m. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores.
- n. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- o. Cumplir con los deberes que le corresponden en el sistema de control interno institucional.
- p. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- q. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

#### 4.3.3.3 Departamento Evaluación y Seguimiento de proyectos

##### Objetivo:

Elaborar los instrumentos técnicos estandarizados que permitan acompañar y dar seguimiento a los proyectos, internos o externos, que el MICITT desarrolle en materia de telecomunicaciones, a fin de verificar su alineamiento con las metas y plazos establecidos.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

### Atribuciones:

- a. Brindar soporte a las demás unidades vinculadas a telecomunicaciones en la ejecución de proyectos, en la forma de plantillas, mejores prácticas, acceso a información y lecciones aprendidas de otros proyectos.
- b. Dar seguimiento y controla los proyectos en telecomunicaciones, verificando su nivel de cumplimiento y formulando las alertas correspondientes.
- c. Coordinar en conjunto con las autoridades superiores las actividades ministeriales y sectoriales, que permitan desarrollar y cumplir con los proyectos, las políticas, los lineamientos, directrices, estrategias y planes del área de especialidad.
- d. Diseñar y mantener un sistema de información del sector, incluida aquella sobre cooperación técnica, inversiones y financiamiento externo, con datos oportunos, relevantes y actualizados, que sirvan para asesorar al Ministro Rector en la toma de decisiones sectoriales.
- e. Proponer mecanismos para integrar de forma participativa, las opiniones de distintos grupos de interés de la sociedad en asuntos de importancia y vinculación sectorial.
- f. Colaborar en la elaboración de informes semestrales y anuales relativos al sector de telecomunicaciones, que sirvan para evidenciar el impacto de las estrategias y las políticas que han sido implementadas
- g. Administrar y actualizar permanentemente la base de datos de enlaces del sector público y privado.
- h. Diseñar una metodología para mantener relaciones de coordinación periódicas con los representantes del sector.
- i. Colaborar en la elaboración del programa operativo institucional del MICITT, así como de los demás instrumentos de rendición de cuentas vinculados con telecomunicaciones.
- j. Colaborar en el diseño de las herramientas de control interno a implementar en materia de telecomunicaciones.
- k. Coadyuvar en la planificación, coordinación, organización y armonización de las actividades administrativas en el área presupuestaria.
- l. Dar seguimiento a los proyectos relacionados con la participación de Costa Rica en eventos de representación internacional en telecomunicaciones.
- m. Elaborar el calendario y temario de los eventos internacionales en materia de telecomunicaciones, donde se requiere la participación del MICIT.
- n. Dar seguimiento al cumplimiento de obligaciones y compromisos económicos dentro de los organismos internacionales que correspondan.
- o. Apoyar las actividades de capacitación y formación que se desarrollen en el campo de las telecomunicaciones.
- p. Apoyar a la dirección en sus funciones de representación internacional.
- q. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- r. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- s. Cumplir con los deberes que le corresponden en el sistema de control interno institucional.
- t. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de objetivos estratégicos.
- u. Cualquier otra que la ley o el reglamento de organización le señale.

#### 4.3.4. Dirección Concesiones y Normas en Telecomunicaciones

##### **Objetivo:**

Asesorar jurídicamente de manera especializada respecto a las actuaciones que deba asumirse y las normas que han de aplicar o elaborar por parte del Ministro como rector de Telecomunicaciones en materia de su competencia, tal y como lo dispone el párrafo final del artículo 39 de la Ley No. 8660. Además, velar porque las actuaciones de sus superiores y del Viceministerio en general, en materia de su competencia, tengan lugar apegadas a lo establecido por el ordenamiento jurídico, así como coordinar y planificar los procesos internos para llevar adelante y resolver los trámites relacionados con títulos habilitantes, incluyendo aquéllos relativos a frecuencias de radiodifusión sonora y televisiva.

Depende jerárquicamente del Viceministro (a) de Telecomunicaciones.

##### **Atribuciones:**

- a. Asesorar al MICITT en relación con el ordenamiento jurídico que resulte aplicable en las gestiones del Sector de Telecomunicaciones.
- b. Ejecutar labores en el campo de la asesoría jurídica, del más alto nivel, revisando y dando el visto bueno final a los documentos presentados por sus superiores y el resto de Direcciones, así como emitiendo los informes, estudios, normas, dictámenes, acuerdos y demás documentos del caso, procurando que todo el accionar del MICITT en telecomunicaciones se enmarque en la normativa jurídica vigente.
- c. Representar judicialmente a la institución en procesos judiciales y extrajudiciales relacionados con Telecomunicaciones.
- d. Brindar asesoría jurídica en todos los procesos de contratación administrativa que se realice en el Viceministerio de Telecomunicaciones en aplicación de la normativa jurídica de telecomunicaciones, con el propósito de que éstos cumplan adecuadamente con la Ley.







- e. Atender y resolver consultas verbales y escritas mediante la emisión de los criterios jurídicos del caso, en materia de su competencia, efectuadas por sus superiores, otras dependencias y funcionarios del Viceministerio y público en general.
- f. Asesorar y emitir estudios jurídicos a requerimiento de la Auditoría Interna y de las diferentes Direcciones, en asuntos relacionados con la actividad ordinaria del Viceministerio de Telecomunicaciones.
- g. Realizar los actos jurídicos preparatorios y elaborar los estudios jurídicos que analicen desde esa competencia relativos al otorgamiento, revocación, reasignación, cesión, adecuación o rescate de frecuencias del espectro radioeléctrico.
- h. Planificar y dirigir el trabajo de los equipos técnicos interdisciplinarios que se establezcan en el Viceministerio para el análisis de los carteles de los concursos públicos, así como de las ofertas, demás documentos y el procedimiento que se siga para el otorgamiento de concesiones de frecuencias del espectro radioeléctrico.
- i. Elaborar y avalar los proyectos de normas, reglamentos, acuerdos ejecutivos e instructivos y otros documentos que se le soliciten presentar a aprobación de las autoridades superiores del MICITT. De igual manera, dar aval final a aquéllos que sean elaborados por otras Direcciones del Viceministerio de Telecomunicaciones.
- j. Elaborar los estudios técnicos jurídicos especializados que analicen la recomendación de aprobación o rechazo del criterio técnico de la Superintendencia de Telecomunicaciones sobre casos de adjudicación, prórroga, extinción, resolución, cesión, reasignación, adecuación y rescate de las concesiones y permisos del espectro radioeléctrico.
- k. Planificar y coordinar la realización de estudios de carácter jurídico de interés institucional y nacional en los diversos aspectos, principios y procedimientos relacionados con el ordenamiento jurídico que rige al Sector y a las telecomunicaciones en general.
- l. Planificar y coordinar la realización de estudios de prospectiva jurídica sobre las más modernas regulaciones en telecomunicaciones, de manera que permitan formular propuestas nuevas o de actualización de la normas legales y reglamentarias que rigen al Sector.
- m. Resolver, desde la perspectiva jurídica, sobre el uso inadecuado de las frecuencias.
- n. Otorgar el aval a los informes, estudios, dictámenes y demás comunicaciones emanados de la Dirección, de previo a que sean conocidos por parte de las autoridades superiores.
- o. Elaborar y avalar estudios y recomendaciones técnico-jurídicos para los diversos trámites relacionados con la asignación, revocación, reasignación, y demás



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

procedimientos posibles en materia de frecuencias de radiodifusión sonora y televisiva.

- p. Dar seguimiento a las políticas y acuerdos alcanzados en las reuniones de carácter internacional o con motivo de tratados comerciales, y elaborar informes técnicos que se requieran para el ejercicio de las labores de representación internacional, en los temas vinculados a sus competencias.
- q. Orientar, participar y asesorar a las autoridades superiores en el desarrollo de convenios, políticas, lineamientos y acciones en el marco de las relaciones con organismos internacionales o conferencias de igual naturaleza.
- r. Coordinar los grupos de trabajo que la autoridad designe, para temas de telecomunicaciones en el ámbito internacional, y/o proponer posiciones nacionales dentro de organismos internacionales.
- s. Apoyar a las autoridades superiores en la consecución de cooperación técnica de telecomunicaciones.
- t. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión,
- u. Cumplir con los deberes que le corresponden en el sistema de control interno institucional.
- v. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- w. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale o bien que le encomiende las autoridades superiores, de acuerdo con sus competencias.


#### 4.3.4.1 Departamento Normas y Procedimiento en Telecomunicaciones

##### Objetivo:

Realizar los estudios técnicos especializados en el ámbito de su competencia, que permitan sustentar los actos jurídicos relacionados con el otorgamiento, revocación, reasignación, cesión, adecuación o rescate de frecuencias del espectro radioeléctrico.

##### Atribuciones:

- a. Realizar los estudios técnicos jurídicos relacionados con la aprobación o rechazo del criterio técnico de la Superintendencia de Telecomunicaciones, sobre adjudicación, prórroga, extinción, resolución, cesión, reasignación, adecuación y rescate de las concesiones y permisos de frecuencias de telecomunicaciones.
- b. Realizar los actos jurídicos preparatorios y elaborar los estudios jurídicos que analicen desde esa competencia relativos al otorgamiento, revocación, reasignación, cesión, adecuación o rescate de frecuencias del espectro radioeléctrico.


	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- c. Coordinar el trabajo de los equipos técnicos interdisciplinarios que se establezcan en el Ministerio para el análisis de los carteles de los concursos públicos, así como de las ofertas, demás documentos y del procedimiento que se siga para el otorgamiento de concesiones de frecuencias del espectro radioeléctrico.
- d. Elaborar y avalar los proyectos de normas, reglamentos, acuerdos ejecutivos e instructivos y otros documentos, elaborados por el Departamento, de previo al conocimiento y aprobación de las autoridades superiores.
- e. Realizar estudios de carácter jurídico de interés institucional y nacional en los diversos aspectos, principios y procedimientos relacionados con el ordenamiento jurídico que rige al Sector y a las Telecomunicaciones en general.
- f. Realizar los estudios de prospectiva jurídica, sobre las más modernas regulaciones en telecomunicaciones, de manera que permitan formular propuestas de actualización de las normas legales y reglamentarias que rigen al sector.
- g. Coordinar y apoyar la realización de estudios y recomendaciones para las concesiones de frecuencias de Radio y Televisión.
- h. Dar seguimiento mediante análisis jurídico de los diversos proyectos de ley existentes, así como dar seguimiento a los diversos acuerdos internacionales normativos que se asuman por Costa Rica dentro del campo de las telecomunicaciones, que le encomiende la Dirección.
- i. Otorgar el aval a los informes, estudios, dictámenes y demás comunicaciones emanados del Departamento, de previo a su conocimiento por parte de la Dirección.
- j. Apoyar a la Dirección en sus funciones de representación internacional.
- k. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores.
- l. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- m. Cumplir con los deberes que le corresponden en el sistema de control interno institucional.
- n. Administrar en fama efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- o. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

#### 4.3.4.2 Unidad Control Nacional de Radio

##### Objetivo:


Realizar los estudios técnicos especializados en el ámbito de competencia, que permitan sustentar los actos jurídicos relacionados con el otorgamiento, revocación, reasignación, cesión, adecuación o rescate de frecuencias de radiodifusión sonora y televisiva; así como

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

de propuestas de revisión y/o elaboración de una nueva normativa en materia de competencia.

#### **Atribuciones:**

- a. Realizar los estudios técnicos jurídicos relacionados con la aprobación o rechazo del criterio técnico de la Superintendencia de Telecomunicaciones, sobre adjudicación, prórroga, extinción, resolución, cesión, reasignación, adecuación y rescate de frecuencias de radiodifusión sonora y televisiva.
- b. Elaborar estudios jurídicos, realizar los actos jurídicos preparatorios del caso, emitir las recomendaciones y acuerdos o normas necesarias para los diversos trámites relacionados con la asignación, revocación, reasignación, y demás procedimientos posibles en materia de frecuencias de radiodifusión sonora y televisiva.
- c. Coordinar el trabajo de los equipos técnicos interdisciplinarios que se establezcan en el Viceministerio para el otorgamiento, revocación, cesión, reasignación y demás aspectos legalmente establecidos en materia de radiodifusión sonora y televisiva.
- d. Elaborar los proyectos de normas, reglamentos, acuerdos ejecutivos e instructivos y otros documentos que se le soliciten presentar a aprobación de las autoridades superiores en materia de radiodifusión sonora y televisiva.
- e. Realizar estudios de carácter jurídico de interés institucional y nacional en el área de las radiocomunicaciones sonora y televisiva.
- f. Realizar los estudios de prospectiva jurídica en materia de radiocomunicaciones sonora y televisiva, de manera que permitan formular propuestas de actualización de las normas legales y reglamentarias que rigen al Sector.
- g. Realizarlos procedimientos e informes jurídicos correspondientes, en atención a los reportes que le sean remitidos sobre inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones existentes para transmisiones de radiodifusión sonora y televisiva.
- h. Elaborar los informes desde la perspectiva jurídica que permitan resolver sobre el uso inadecuado de las frecuencias.
- i. Realizar los informes desde la perspectiva jurídica, relacionados con el cambio de ubicación geográfica de los transmisores y repetidoras autorizadas al concesionario.
- j. Dar seguimiento mediante análisis jurídicos de los diversos proyectos de ley existentes, así como de los diversos acuerdos internacionales normativos en materia de radiocomunicación sonora y televisiva que se pretenda asumir por Costa Rica dentro del campo de las telecomunicaciones.
- k. Generar las propuestas para los eventos nacionales e internacionales relacionados con radiocomunicaciones, de interés para las autoridades superiores.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- l. Vigilar junto con el Departamento de Administración del Espectro Radioeléctrico, que toda radioemisora funcione libre de espurias y armónicas y ajustada su frecuencia, de tal manera que no interfiera a otras estaciones.
- m. Apoyar a la Dirección en sus funciones de representación internacional.
- n. Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores.
- o. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- p. Cumplir con los deberes que le corresponden en el sistema de control interno institucional.
- q. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- r. Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale.

#### 4.4 Dirección de Gobernanza Digital

##### Objetivo:


Brindar los insumos para emitir las políticas públicas, estándares, normas, procedimientos y lineamientos en materia de Gobernanza Digital, así como brindar acompañamiento a las instituciones públicas en la implementación de proyectos en materia de Gobernanza Digital.

Depende jerárquicamente del Ministro (a).

##### Atribuciones:

- a. Formular la Estrategia Nacional de Gobernanza Digital y proponer las Políticas públicas relacionadas para fomentar la transparencia, fiscalización, participación ciudadana y servicio público eficiente propiciando incrementos sustantivos en la calidad del servicio brindado por medios digitales.
- b. Proponer las Políticas Públicas de Gobernanza Digital para fomentar la transparencia, fiscalización, rendición de cuentas, acceso a la información, participación ciudadana y servicio público eficiente propiciando incrementos sustantivos en la calidad del servicio brindado.
- c. Proponer las Políticas Públicas de Desarrollo del gobierno digital que orientara la implementación de tecnologías digitales en el Gobierno Central y sus dependencias, para que propicien la rendición de cuentas, la transparencia y el acceso a la información gubernamental.
- d. Proponer las Políticas relacionadas con la implementación, desarrollo y utilización de tecnologías de información para la mejora y digitalización de trámites ante los órganos y entes públicos, así como las empresas del Estado y sus instituciones, bajo los principios racionales de eficiencia en uso de recursos, efectividad en su



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

aplicación e interoperabilidad entre los diferentes sistemas, minimizando las inversiones redundantes.

- e. Establecer los lineamientos y directrices técnicas para el desarrollo e implementación de proyectos de tecnologías digitales en las instituciones gubernamentales tomando en cuenta los estándares y las mejores prácticas internacionales en la materia, y adecuándose a las condiciones financieras del Estado, para propiciar incrementos sustantivos en la calidad del servicio brindado a los ciudadanos.
- f. Investigar las nuevas tendencias en materia de Gobernanza Digital para guiar las acciones que orientaran la implementación de tecnologías digitales en el Gobierno Central y sus dependencias.
- g. Efectuar procesos de capacitación sobre la implementación de las Directrices Técnicas asociadas en el uso de las tecnologías digitales para mejorar la eficiencia, la transparencia y participación ciudadana en el Estado y sus instituciones.
- h. Promover el libre intercambio de información y el acceso a sistemas de comunicación, información y computación, procurando beneficiar a la mayor cantidad de usuarios posibles.
- i. Establecer las normas y procedimientos de fiscalización y auditoria para el desarrollo y la implementación de proyectos de tecnologías digitales en las instituciones gubernamentales.
- j. Monitorear y evaluar el cumplimiento de las Políticas Públicas y las Directrices Técnicas en materia de Gobernanza Digital.
- k. Auditar que los proyectos de Gobernanza Digital del Gobierno cumplan con las Políticas Públicas y las Directrices Técnicas en materia de Gobernanza Digital.
- l. Fiscalizar que los proyectos del Gobierno relacionados con la Gobernanza Digital y tecnologías digitales se hagan de una manera estandarizada, sin duplicidades y de acuerdo a las Políticas Públicas y las Directrices Técnicas en materia de Gobernanza Digital.
- m. Coordinar con las comisiones interinstitucionales relacionadas con tecnologías digitales y las instituciones públicas que gestionen proyectos en materia de tecnologías digitales, para asegurar la calidad, la accesibilidad, la transversalidad, la interoperabilidad, la neutralidad tecnológica y la seguridad de los proyectos.
- n. Establecer alianzas estratégicas de cooperación, apoyo y asesoramiento entre las diversas instancias tanto públicas como privadas que coadyuvan en la concreción de esfuerzos de desarrollo y articulación de una estrategia nacional en materia de Gobernanza Digital y Tecnologías Digitales.
- o. Coordinar con las demás instancias tanto públicas como privadas que coadyuvan en la concreción de esfuerzos para el desarrollo y articulación de una estrategia nacional en materia de Gobernanza Digital.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- p. Emitir recomendaciones sobre la inversión en proyectos de tecnologías de información que permita optimizar la inversión de los recursos públicos.
- q. Emitir recomendaciones para la mejora de los procedimientos de contratación administrativa para servicios digitales y productos tecnológicos con el fin de dinamizar el mercado nacional garantizando la calidad de los servicios y productos a un precio competitivo en el mercado.
- r. Administrar la información de las instituciones del sector público sobre los proyectos relacionados con Gobernanza Digital y Tecnologías Digitales.
- s. Presentar informes periódicos sobre los servicios que ofrece el Estado por medio de tecnologías digitales al superior inmediato, tanto para el apoyo en la toma de decisiones como para la rendición de cuentas a la ciudadanía.
- t. Presentar informes periódicos sobre el cumplimiento de las Políticas Pública y Directrices Técnicas de los proyectos y servicios del Estado en tecnologías digitales al superior inmediato, tanto para el apoyo en la toma de decisiones como para la rendición de cuentas a la ciudadanía.
- u. Presentar informes periódicos sobre la eficiencia de la inversión en proyectos relacionados con Gobernanza Digital al Ministro de Ciencia, Tecnología y telecomunicaciones, tanto para el apoyo en la toma de decisiones como para la rendición de cuentas a la ciudadanía.
- v. Presentar anualmente las propuestas de proyectos en materia de Gobernanza Digital para solicitar recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones y conforme a los planes de desarrollo del país.
- w. Asesorar al Estado en el desarrollo y la implementación de proyectos relacionados con tecnologías digitales.
- x. Supervisar el funcionamiento de los departamentos a su cargo, garantizando que sus acciones se alineen al marco de la estrategia nacional de gobernanza digital y las políticas públicas de gobierno digital que se emitan.
- y. Controlar el funcionamiento de los departamentos a su cargo, evaluando permanentemente los procesos y procedimientos, organizando los recursos de manera eficiente y velando por el uso racional de los mismos.
- z. Ejercer la dirección técnica de los asuntos relacionados con la gobernanza digital y las herramientas tecnológicas con el fin de garantizar la coherencia de criterios, actos y actuaciones emanados de las distintas dependencias.
- aa. Cualquier otra que por ley o reglamento se le confiera.





	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

#### 4.4.1. Departamento Proyectos en Gobernanza Digital

##### Objetivo:

Establecer las directrices técnicas para el desarrollo e implementación de los proyectos de tecnologías digitales, así como de asesorar y coordinar a las diferentes instituciones del sector público en el desarrollo y la implementación de los proyectos en materia de Gobernanza Digital

##### Atribuciones:

- a. Formular la Estrategia Nacional de Gobernanza Digital y proponer las Políticas Públicas relacionadas para fomentar la transparencia, fiscalización, participación ciudadana y servicio público eficiente propiciando incrementos sustantivos en la calidad del servicio brindado por medios digitales.
- b. Proponer las Políticas Públicas de Gobernanza Digital para fomentar la transparencia, fiscalización, rendición de cuentas, acceso a la información, participación ciudadana y servicio público eficiente propiciando incrementos sustantivos en la calidad del servicio brindado.
- c. Proponer las Políticas Públicas de desarrollo del gobierno digital que orientarán la de tecnologías digitales en el Gobierno Central y sus dependencias, para que propicien la rendición de cuentas, la transparencia y el acceso a la información gubernamental.
- d. Proponer las Políticas Públicas relacionadas con la implementación, desarrollo y utilización de tecnologías de información para la mejora y digitalización de trámites ante los órganos y entes públicos, así como las empresas del Estado y sus instituciones, bajo los principios racionales de eficiencia en uso de recursos, efectividad en su aplicación e interoperabilidad entre los diferentes sistemas, minimizando las inversiones redundantes.
- e. Investigar las nuevas tendencias en materia de Gobernanza Digital para guiar las acciones que orientarán la implementación de tecnologías digitales en el Gobierno Central y sus dependencias.
- f. Establecer alianzas estratégicas de cooperación, apoyo y asesoramiento entre las diversas instancias tanto públicas como privadas que coadyuvan en la concreción de esfuerzos para el desarrollo y articulación de una estrategia nacional en materia de Gobernanza Digital y Tecnologías Digitales.
- g. Coordinar con las comisiones interinstitucionales relacionadas con tecnologías digitales y las instituciones públicas que gestionen proyectos en materia de tecnologías digitales, para asegurar la calidad, la accesibilidad, la transversalidad, la interoperabilidad, la neutralidad tecnológica y la seguridad de los proyectos.






	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

- h. Diseñar y dar seguimiento a los planes de acción para promover las políticas públicas, estrategias, programas y proyectos que se definan en materia de su competencia.
- i. Coadyuvar en la promulgación, integración, coordinación y vigilancia tanto de las políticas públicas como de los esfuerzos del Estado en desarrollo de la gobernanza digital.
- j. Realizar estudios técnicos en materia de gobernanza digital, que contribuyan a la formulación de políticas, lineamientos y proyectos en este campo.
- k. Registrar los proyectos que en materia de Gobernanza Digital que llevan adelante las entidades públicas, con el fin de mantener un seguimiento continuo.
- l. Impulsar la implementación de proyectos transversales o estratégicos del gobierno.
- m. Asesorar al Estado en el desarrollo y la implementación de proyectos relacionados con tecnologías digitales.
- n. Diseñar un Plan Estratégico de inversión en proyectos de tecnologías digitales.
- o. Promover el libre intercambio de información y el acceso a sistemas de comunicación, información y computación, procurando beneficiar a la mayor cantidad de usuarios posibles.
- p. Coordinar con las distintas entidades de la administración pública, para mejorar la calidad de sus sistemas de información, evitando la duplicidad de aplicaciones informáticas y sistemas de información para garantizar el uso eficiente de recursos.
- q. Evaluar el nivel de madurez de la implementación en tecnologías digitales en el Estado.
- r. Emitir recomendaciones sobre la inversión en proyectos de tecnologías de información que permita optimizar la inversión de los recursos públicos.
- s. Emitir recomendaciones para la mejora de los procedimientos de contratación administrativa para servicios digitales y productos tecnológicos con el fin de dinamizar el mercado nacional garantizando la calidad de los servicios y productos a un precio competitivo en el mercado.
- t. Presentar informes periódicos sobre los servicios que ofrece el Estado por medio de tecnologías digitales al superior inmediato, tanto para el apoyo en la toma de decisiones como para la rendición de cuentas a la ciudadanía.
- u. Presentar informes anuales sobre la eficiencia de la inversión en proyectos relacionados con Gobernanza Digital al Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- v. Desarrollar escenarios para la previsión del comportamiento futuro de las variables del sector, en las áreas de su competencia.
- w. Cualquier otra que, por reglamento, por ley o decreto le sea asignada.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1


#### 4.4.2. Departamento Normalización y Control

##### Objetivo:

Emitir la normativa técnica referente a la implementación, desarrollo, operación y puesta en marcha de proyectos de Gobernanza Digital y fiscalizar su cumplimiento.

##### Atribuciones:

- a. Elaborar y proponer las normas, lineamientos y procedimientos técnicos referentes a la implementación, desarrollo, operación y puesta en marcha de proyectos de Gobernanza Digital, tomando en cuenta los estándares y las mejores prácticas internacionales en la materia y adecuándose a las condiciones financieras del Estado, para propiciar incrementos sustantivos en la calidad del servicio brindado a los ciudadanos.
- b. Establecer los lineamientos técnicos para la implementación de servicios digitales del Estado y para todos los sistemas de información que desarrollan las entidades públicas, de tal manera que se garantice la interoperabilidad y la prestación de servicios transversales habilitados por medio de las tecnologías.
- c. Efectuar procesos de capacitación sobre la implementación de las Directrices Técnicas asociadas en el uso de las tecnologías digitales para mejorar la eficiencia, la transparencia participación ciudadana en el Estado y sus instituciones.
- d. Asesorar y resolver consultas normativas y/o procedimentales sobre la normativa emitida por este departamento.
- e. Establecer las Normas y Procedimientos de fiscalización y auditoria para el desarrollo y la implementación de proyectos de tecnologías digitales en las institucionales gubernamentales.
- f. Monitorear y evaluar el cumplimiento de las Políticas Públicas y las Directrices Técnicas en materia de Gobernanza Digital.
- g. Auditar que los proyectos de Gobernanza Digital del Gobierno cumplan con la Normativa Técnica en materia de Gobernanza Digital.
- h. Fiscalizar que los proyectos del Gobierno relacionados con la Gobernanza Digital y tecnologías digitales se hagan de una manera estandarizada, sin duplicidades y de acuerdo con las Políticas Públicas y las Directrices Técnicas en materia de Gobernanza Digital.
- i. Auditar el cumplimiento del requisito de la interoperabilidad de los servicios digitales de los proyectos en tecnologías digitales y la integración de los servicios digitales con los procesos transversales interinstitucionales del Estado.
- j. Administrar la información de las instituciones del sector público sobre los proyectos relacionados con Gobernanza Digital y Tecnologías Digitales.
- k. Presentar informes periódicos sobre el cumplimiento de la Normativa Técnica de los proyectos y servicios del Estado en tecnologías digitales al superior inmediato,

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

tanto para el apoyo en la toma de decisiones como para la rendición de cuentas a la ciudadanía.

- I. Cualquier otra que, por reglamento, por ley o decreto le sea asignada.

#### 4.4.3. Departamento Certificadores de Firma Digital

##### Objetivo:


Administrar y supervisar del Sistema Nacional de Certificación Digital, que autoriza y vigila el funcionamiento de las Autoridades Certificadoras emisoras, define las políticas y requerimientos para el uso de certificados digitales en Costa Rica, y promueve su uso mediante la difusión nacional en temas de Firma Digital.

##### Atribuciones:

- a. Definir el proceso de registro para atender las solicitudes de inscripción de los certificadores.
- b. Llevar un registro de los certificadores y certificados digitales.
- c. Suspender o revocar la inscripción de los certificadores y de los certificados, así como ejercer el régimen disciplinario en los casos y en la forma prevista en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley N° 8454 y su Reglamento.
- d. Expedir claves y certificados a favor de los certificadores registrados, y mantener el correspondiente repositorio de acceso público, con las características técnicas que indique el reglamento.
- e. Fiscalizar el funcionamiento de los certificadores registrados, para asegurar su confiabilidad, eficiencia y el cabal cumplimiento de la normativa aplicable, imponiendo, en caso necesario, las sanciones previstas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley N° 8454.
- f. Mantener una página electrónica en la red internet, a fin de divulgar, permanentemente, información relativa a las actividades de la Dirección de Certificadores de Firma Digital y el registro correspondiente de certificadores.
- g. Señalar las medidas que estime necesarias para proteger los derechos, los intereses y la confiabilidad de los usuarios, así como la continuidad y eficiencia del servicio, y velar por la ejecución de tales disposiciones.
- h. Dictar el reglamento respectivo para el registro de certificadores.
- i. Definir políticas y requerimientos para el uso de certificados digitales que deberán ser especificados en una Política de Certificados o de acuerdos complementarios, en especial la DGFD será el emisor y el gestor de las políticas para el Sistema Nacional de Certificación Digital.
- j. Imponer sanciones; multas, suspender o revocar la inscripción de los certificadores.



- k. Establecer montos de garantías para la operación de certificadores privados.
- l. Establecer enlaces de cooperación con organismos o programas internacionales relacionados con la materia de firma digital.
- m. Planificar la estrategia y formular proyectos que impulsen la masificación, aseguramiento y mejora de la calidad del Sistema Nacional de Certificación Digital.
- n. Definir instrumentos normativos para regular y fomentar el uso de los certificados digitales emitidos por los certificadores registrados.
- o. Crear, según las normas y otros estándares vigentes, manuales de operación, instructivos e instrumentos técnicos de implementación y uso de la firma digital, para uso de los responsables técnicos y usuarios finales de los servicios de gobierno electrónico de las instituciones costarricenses.
- p. Administrar, redactar, consultar, emitir, revisar y divulgar las políticas públicas y demás instrumentos normativos del Sistema Nacional de Certificación Digital.
- q. Asesorar y capacitar a instituciones, desarrolladores y usuarios en el uso de la firma digital implementada en sistemas de información y aplicaciones.
- r. Acompañar y analizar las necesidades de las instituciones y usuarios, que permitan definir proyectos de definición de procesos automatizados que aprovechen la firma digital; disminuyendo el uso del papel, incrementando la eficiencia y eficacia operativa y mejorando la prestación de servicios al ciudadano.
- s. Coordinar estudios e investigaciones para el diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de información y de aplicaciones que utilizan mecanismos de firma digital como método de autenticación y firma de documentos.
- t. Operar y gestionar la Autoridad Certificadora Raíz ubicada en el Banco Central de Costa Rica y en su sitio alterno.
- u. Coordinar y/o participar de eventos, charlas y mesas redondas para la divulgación del tema de firma digital a lo largo y ancho del territorio nacional.
- v. Desarrollar y efectuar las labores administrativas de una Dirección del MICITT.
- w. Representar al MICITT en diferentes comisiones y juntas relacionadas con el papel de la firma digital en la prestación de nuevos y mejores servicios apoyados en las tecnologías digitales.
- x. Ejecutar las demás labores, que, en materia de su competencia, que le asignen las autoridades superiores.
- y. Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.
- z. Cumplir con los deberes que le corresponden de acuerdo con el sistema de control interno institucional.
- aa. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- bb. Cualquier otra que la Ley o Reglamento de Organización le señale.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

#### 4.4.4. Departamento Respuesta a Incidentes Informáticos


##### Objetivo:

Promover a nivel nacional la cultura de la seguridad cibernética e informática, coordinando, a nivel nacional acciones que permitan el mejoramiento general de la seguridad cibernética e informática.

##### Atribuciones:

- a. Apoyar a las autoridades administrativas y judiciales en los casos que corresponda para la investigación y procesamiento de perpetradores de delitos cibernéticos e informáticos.
- b. Coordinar con el Comité Interamericano contra el terrorismo (CICTE), y otras entidades nacionales e internacionales sobre el diseño y aplicación de políticas, estrategias y lineamientos en la adquisición de bienes y servicios en materia de la seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación, con los estándares que observen las normativas vigentes internacionales para la implementación y/o aplicación en el sector público.
- c. Incentivar, orientar y promover las iniciativas públicas y privadas conducentes a lograr un adecuado desarrollo del país en el campo de la seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación, esfuerzos orientados a lograr una mayor protección del ciudadano.
- d. Promover la adopción de políticas públicas que promuevan la mayor eficiencia y eficacia en los recursos informáticos de las entidades públicas.
- e. Promover y velar por el establecimiento de planes de contingencia en materia de seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación en el sector público.
- f. Proponer las guías para la evaluación de los programas interinstitucionales en materia de seguridad de tecnologías de la información y la comunicación.
- g. Asesorar y proponer al Ministro la normativa en materia de seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación, que se requiera para el cumplimiento de las políticas públicas en la materia.
- h. Promover proyectos y actividades de investigación, capacitación y difusión en materia de seguridad de tecnologías de la información y la comunicación.
- i. Impulsar entre las entidades públicas y privadas el desarrollo y ejecución de políticas y estrategias nacionales en el campo de la seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación.
- j. Asesorar al Departamento de Política Pública y el Ministro de Ciencia y Tecnología, en el diseño de políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-INF-029-2019
	<b>SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL</b>	Fecha Emisión: 17-09-2019
	<b>Unidad de Planificación Institucional</b>	Páginas: 100
	<b>Estructura Organizativa y Funcional MICITT</b>	Versión: 1

cibernética e informática, así como elaborar programas nacionales en materia de seguridad de tecnologías de la información y la comunicación.

- k. Promover la implementación de políticas y estrategias de seguridad cibernética de las instituciones gubernamentales, tomando en cuenta los estándares internacionales.
- l. Elaborar un plan de trabajo anual con las prioridades y actividades a desarrollar en materia de seguridad cibernética e informática para las instituciones gubernamentales.
- m. Elaborar informes de incidentes para las diferentes instituciones gubernamentales que lo soliciten.
- n. Promover y ejecutar acciones de capacitación en materia de seguridad cibernética e informática con expertos nacionales e internacionales.

